



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Especial

DOCUMENTO
JUSTIFICATIVO



Paisaje Protegido de Cumbres

APROBACIÓN



DEFINITIVA

**PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LAS
CUMBRES**

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO



**GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



INDICE

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	1
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.....	1
1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.....	3
1.2.1. Diagnóstico Multifuncional de los ecosistemas forestales	3
1.2.2. Calidad Para la Conservación.....	10
1.2.3. Limitaciones de uso del territorio.....	22
2. PROGNOISIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	25
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	31
4. ANÁLISIS comparativo, justificación y evaluación de alternativas.....	32
5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	32
5.1. Objetivos Ambientales para la protección de los recursos naturales y culturales e integración ambiental del documento.....	32
5.2. Modelo de Ordenación.....	36
5.3. Grado de adecuación de la ordenación y la capacidad de acogida de las unidades ambientales.....	39
5.4. Justificación de la ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.....	39
5.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS	40
5.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	43
5.4.2.1 Justificación del cumplimiento de las determinaciones del planeamiento de rango superior para los suelos rústicos de asentamiento agrícola.....	43
5.4.2.2 Justificación del cumplimiento de las determinaciones del planeamiento de rango superior para de los suelos rústicos de asentamiento rural.....	47
5.4.2.3 Justificación de la ordenación pormenorizada de cada uno de los asentamientos rurales.....	51
5.4.2.4 Justificación de la clasificación y categorización de los suelos urbanos.....	56





1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de modo coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental del espacio ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, por tanto, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en el Plan Especial, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.

1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.

Los principales condicionantes de la planificación en el Paisaje Protegido de Cumbres han sido impuestos por las propias características del mismo, características éstas que han sido los criterios que llevaron a su declaración como Espacio Natural Protegido de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, aunque esto no excluye la existencia de otros factores extrínsecos que también la han condicionado.

En general el Paisaje Protegido de Cumbres posee unos valores naturales, geológicos y geomorfológicos muy singulares y de gran interés científico como pueden ser, La Caldera de Los Pinos de Gáldar, Montañón Negro y Montaña del Capitán entre otros y, de grandes valores paisajísticos, pues es, donde se localizan las altitudes más importantes de la isla tales





como, Los Pechos, Montaña Pajarito, Cruz de Valerón, Degollada de Las Palomas, Cruz de Constantino, etc... y en general, la mayor parte noroccidental del parque.

Debido a su localización y características, durante siglos ha sufrido una gran transformación de la cual, poco a poco se ha ido recuperando en gran parte, debido a las políticas de acondicionamiento del entorno y las repoblaciones forestales llevadas a cabo, desde 1950 hasta la actualidad.

Pero hoy en día acucian otros problemas; por un lado, la proliferación en la isla de explotaciones extractivas que amenazan con destruir lugares de gran interés estructural y originario de la formación de la isla. Como ocurrió durante muchos años con la explotación del Montañón Negro, parada en la actualidad, y con la que todavía se explota en La Caldereta. El creciente aumento de un disperso edificatorio de fin de semana y de segunda residencia e incluso, para períodos estivales que, aunque no es muy prolífero si se denota un progresivo aumento, por lo que se hace necesario pedir desde este documento un mayor seguimiento y control, para evitar este diseminado; y por otro, la densificación de áreas recreativas y de acampada, siendo más ideal y coherente con el territorio, para evitar la masificación y el desbordamiento de las mismas con las consecuencias que pueden ocasionar, el acondicionamiento y ampliación de las ya existentes dentro del Paisaje.

De forma genérica las propias características territoriales y paisajísticas han sido los elementos limitantes a la hora de desarrollar el Plan Especial. La heterogeneidad del territorio incluido en el Espacio y la complejidad y arraigo de los usos tradicionales (pastoreo p.ej.) que en él se desarrollan han dificultado la captación de información, los estudios de campo y las previsiones de futuro entre otras cuestiones por las condiciones temporales del propio pliego de condiciones de la contratación de la redacción de este Plan Especial.

Adicionalmente, la incidencia del espacio en el ámbito territorial de varios municipios que se ven afectados, ha condicionado de forma severa la clasificación de muchas áreas.

Otro grupo de condicionantes que han dirigido la redacción del Plan Especial, son los derivados del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, que han configurado una dificultad añadida en cuanto se refiere a infraestructuras y destino de parte del territorio.

Sin duda una de las mayores dificultades ha sido la regulación de algunas actividades tradicionales, principalmente ganadería extensiva, que ha modelado el paisaje en áreas importantes del territorio dándole un carácter singular pero generando impactos que han terminado por ser asumidos de forma consuetudinaria.

Un elemento importante que apoya directamente las directrices de conservación de este espacio es su condición de Área de Sensibilidad Ecológica que incluye todo el Espacio, excepto un sector en torno a Cueva Grande, que se indica en el anexo cartográfico C-25 del Texto Refundido, a los efectos de lo previsto en la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico*.

Por último el análisis específico realizado de los ecosistemas forestales y su dinámica permitirá determinar las estrategias de gestión y conservación de los mismos como medio de sinergia y compatibilizar su multifuncionalidad: biodiversidad, resistencia a daños bióticos y abióticos, protección del suelo, recarga del acuífero, fijación de CO₂, producción de bienes directos, fuente de actividad económica endógena, paisaje y ocio en la naturaleza.





1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

1.2.1. DIAGNÓSTICO MULTIFUNCIONAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

En este apartado se procede a analizar y diagnosticar aquellas funciones desempeñadas por los ecosistemas forestales situados en el Paisaje Protegido de Las Cumbres. Estas funciones son:

Funciones biológicas

- Biodiversidad
- Resistencia a daños bióticos
- Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales

Funciones ambientales

- Protección de los suelos frente a la erosión
- Captación de brumas
- Regulación del ciclo hidrológico: Infiltración
- Fijación de CO₂

Funciones socioeconómicas

- Producción de bienes directos
- Fuente de actividad económica

Funciones recreativas

- paisajística
- ocio y esparcimiento en la naturaleza

FUNCIONES BIOLÓGICAS

MANTENIMIENTO DE BIODIVERSIDAD

Se define como función de mantenimiento de biodiversidad a la capacidad que tiene un ecosistema forestal para albergar y conservar la diversidad de especies que, potencialmente, es capaz de desarrollar.

Desde la perspectiva de tipologías generales de ecosistemas (**biodiversidad** γ), los ecosistemas forestales del espacio recogen cierta variedad:





- formaciones arboladas de *Pinus canariensis* dentro de su dominio potencial (*Pinetum canariensis* Cevallos et Ortuño ex Sunding 1972, en su variedad típica), con diversidad dentro de las mismas en sus *tránsitos ecotónicos* hacia otros dominios (principalmente hacia *Lauro azoricae* – *Perseetum indicae*, con facies en los montes con presencia de especies características de la subasociación *ericetosum arborea*)
- formaciones de matorral (retama, codeso y escobón) propias de etapas de regresión de las propias formaciones arboladas
- formaciones rupícolas (características de los riscos)

No obstante si bien esta diversidad γ existe, dista mucho en la actualidad de su óptimo potencial: los matorrales están representados excesivamente ocupando áreas correspondientes a pino canario y, sobre todo, a formaciones de monteverde, muy escasas nivel local e insular.

Por otra parte, dentro de la diversidad estructural propia de cada tipo de ecosistema (**biodiversidad β**), las masas arboladas como ecosistema dominante, presentan cierta variedad espacial:

- por la presencia de enclavados de cultivos
- por la presencia de sotobosque con cobertura variable a golpes
- por los contrastes de densidad en número de pies

No obstante, existen restricciones notables en este nivel de biodiversidad derivadas de la homogeneidad característica de las repoblaciones: la mayoría de las masas pertenecen a un rango de edad muy concreto de apenas 30 o 45 años en una especie con una longevidad que alcanza más de 200 años. Como consecuencia de ello, apenas existe diferenciación en dimensiones y estructuras dentro de las formaciones arboladas.

Por otra parte, la ausencia de representación significativa de formaciones de monteverde, potencialmente desarrollables en buena parte del ámbito, impide el desarrollo de toda la diversidad estructural asociada a esta formación:

- diferentes subtipos de bosque: laurisilva de fondo de barranco, de ladera, brezal de cresterío, fayal-brezal y monteverde termófilo
- estratificación vertical dentro de los subtipos: árboles dominantes, codominantes, intermedios, hundidos; sotobosque; líanas, etcétera.
- bosque ecotono entre el pinar y el monteverde: pinar húmedo con sotobosque de brezo y faya.

En cuanto a la diversidad específica o **biodiversidad α** , la situación actual es muy favorable al constituir las cumbres de Gran Canaria zonas de riqueza florística y faunística con una alta representatividad de endemismos, tanto canarios, como macaronésicos. Sin embargo es necesario resaltar:

- que la vegetación actual procede de tareas de restauración sobre terrenos intensamente aprovechados en épocas pretéritas, por lo que es muy probable que no desarrollen actualmente toda su potencialidad.





- la presencia de enclaves florísticos de elevada fragilidad mayoritarios en las zonas de riscos y fondos de barranco.
- la existencia de especies introducidas como algunas del género *Pinus* (*Pinus radiata*, *Pinus pinea*, *Pinus halepensis*) y otras introducidas con fines agropecuarios (p.ej. *Malus sp.*, *Psoralea bituminosa*, etc.) aumentan este tipo de diversidad, a pesar de no ser su presencia en muchos casos un factor positivo para el ecosistema.

Por último, la **diversidad genética** es otro componente de gran importancia de la biodiversidad. De ella depende frecuentemente la adaptación y supervivencia de una especie a las condiciones cambiantes de su entorno.

La función de biodiversidad viene condicionada por los siguientes factores:

- su carácter prioritario marcado por la normativa, a través de las *zonificaciones del suelo* (de muy alto a moderado valor natural) del PIO
- el aprovechamiento ganadero que se ha realizado tradicionalmente en la zona del ámbito no ha beneficiado el desempeño de la función de biodiversidad al impedir la regeneración natural por la elevada presión.

RESISTENCIA A DAÑOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS

Esta función hace referencia a la función de los ecosistemas forestales de resistir daños bióticos (plagas y enfermedades) y abióticos (temporales e incendios).

Actualmente el principal factor de riesgo viene marcado por el desarrollo de estructuras de vegetación con muy elevado índice de peligrosidad frente al incendio forestal (modelos 4, 6 y 7, principalmente).

Por otra parte, se han detectado algunos pies afectados por algún tipo de patógeno. También se ha observado cierto amarillamiento en algunos montes.

La reducción del peligro de incendio constituye una prioridad al determinar el desempeño del resto de funciones.

MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS ESENCIALES

La Estrategia Mundial para la Conservación¹ define los procesos ecológicos esenciales como aquellos que son gobernados, apoyados o intensamente arbitrados por los ecosistemas y que son indispensables para la producción de alimentos, la salud, otros aspectos de la supervivencia humana y el desarrollo sostenido". Los ecosistemas forestales como hábitat natural participan profundamente en el mantenimiento de estos procesos.

Fernández-Palacios et al., 2001², citan como procesos ecológicos esenciales en Canarias la colonización, el poblamiento, la sucesión, la producción y el transporte y reciclado. Asimismo señalan como principales impactos actuales sobre los mismos la fragmentación de hábitats, el libre trasiego de genes, la erosión y la profunda alteración del ciclo hidrológico.

¹ UICN/PNUMA/WWF, 1980. *Estrategia Mundial para la conservación: la conservación de los recursos vivos para un desarrollo sostenido*. UICN, PNUMA y WWF, Gland.

² Machado, A. en Fernández-Palacios et al. 2001, *Naturaleza de las Islas Canarias. Ecología y Conservación*. Ed Turquesa. 11:108-114.





A raíz de este diagnóstico podemos decir de la función desempeñada por los ecosistemas forestales del Paisaje Protegido de Las Cumbres participa significativamente a nivel del ENP e incluso a nivel insular en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales al constituir una buena parte de los hábitats seminaturales insulares (pinas y matorrales de la zona de cumbres).

En cuanto a los impactos:

- la fragmentación de hábitats posee dos vertientes: por un lado el pinar canario y las áreas de matorral pueden considerarse en buen estado e incluso en expansión; por otro, el carácter relíctico de los enclaves de monteverde presentes impide en muchos casos la colonización de nuevas áreas potenciales (unido al pastoreo en aquellas zonas afectadas).
- el libre trasiego de genes se ve afectado por la presencia de especies alóctonas. No obstante, no se observa especial agresividad colonizadora en las especies presentes (castaño, nogal, olmo, eucalipto) e incluso en algunos casos actúan como cubierta favorable para la regeneración del monteverde (castaños).
- la erosión se ve reducida en buena medida gracias a la protección del suelo que ejercen los ecosistemas forestales (tal y como se detalla en la función correspondiente).
- y por último otra de las funciones fundamentales de los ecosistemas forestales del Paisaje Protegido es su participación en la infiltración y regulación del ciclo del agua (ver más adelante).

FUNCIONES AMBIENTALES

PROTECCIÓN DE LOS SUELOS FRENTE A LA EROSIÓN

Los ecosistemas forestales incluidos en el Paisaje Protegido de Las Cumbres se encuentran situados en la cabecera de cuenca de varios de los barrancos más importantes de la isla. El grado de cobertura del suelo en esta zona es medio-alto, si bien existen algunas zonas con una menor cobertura coincidiendo con zonas de elevadas pendientes o con una mayor pedregosidad.

Los ecosistemas forestales del espacio protegido poseen, por lo tanto, un enorme valor protector del suelo regulando el régimen de avenidas a las poblaciones situadas aguas abajo y disminuyendo la colmatación de las presas.

REGULACIÓN DEL CICLO HIDROLÓGICO

Es la capacidad de los ecosistemas forestales de regular el ciclo del agua al modificar la capacidad de infiltración de los suelos y al interceptar parte de la misma.

El grado de cobertura del suelo por parte de la vegetación es medio-alto por lo que el desempeño de esta función es bastante satisfactorio. Además, los sectores más septentrionales están afectados por la influencia del mar de nubes con el consecuente aumento de la precipitación efectiva.





Por tanto, los ecosistemas forestales desempeñan una importante labor de recarga del acuífero al permitir una mayor tasa de infiltración en una de las zonas de mayor precipitación de la isla.

FIJACIÓN DE CO₂

Esta función se refiere a la capacidad de los ecosistemas forestales de ejercer de sumidero neto de CO₂. El valor resulta de restar a la fijación de CO₂ durante la fotosíntesis, el CO₂ producido durante el proceso de respiración.

Los ecosistemas forestales objeto del presente estudio son, en general, masas relativamente jóvenes, por lo que las tasas fotosintéticas son superiores a las de producción de CO₂ durante la respiración. Como resultado, estos ecosistemas forestales ejercen actualmente de sumidero de dióxido de carbono contribuyendo así a la reducción del efecto invernadero a nivel mundial.

FUNCIONES SOCIOECONÓMICAS

PRODUCCIÓN DE BIENES DIRECTOS

Esta función corresponde a la capacidad de los ecosistemas forestales de producir bienes tangibles: madera, leñas, pinocha, hongos, frutos, caza, pastos, etc.

Si bien esta función ha sido la más demandada en épocas pretéritas, en la actualidad no ocurre así. Los únicos aprovechamientos actuales sobre los ecosistemas forestales se reducen a:

- pastoreo irregular en las proximidades a las rutas de trashumancia,
- ramas de pino, escobón y tagasaste de forma puntual y en general asociados a tareas de silvicultura preventiva
- recogida puntual de pinocha a borde de carreteras y pistas
- la caza, con afección a zonas mayores que el propio ámbito, y
- la recogida de setas.

La producción de madera en los montes objeto del presente estudio es muy baja y procede de los tratamientos selvícolas de mejora. Los productos obtenidos (leñas y postes delgados principalmente) suelen reutilizarse por el propio Cabildo en vallados y leñas para las áreas recreativas. Otro destino de la madera extraída de mayor valor añadido estaría muy restringido por la inexistencia de industria de primera transformación y de mercado asociado.

Por otra parte la normativa actual, al promover los valores protectores de las masas, prohíbe planteamientos puramente productivistas, lo que viene además condicionado por la escasa productividad generalizada de las mismas (baja calidad de estación).

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Esta función esta relacionada con la capacidad de los sistemas forestales de generar actividad económica asociada a la gestión y aprovechamiento de los mismos.

La existencia de estas masas forestales, así como su gestión, son una fuente de empleo dentro de la administración pública y de empresas que por contrata llevan a cabo las actuaciones. Existen, además, algunos establecimientos fijos e itinerantes asociados a las actividades recreativas.





La existencia de estas masas forestales supone, por tanto, una fuente de actividad económica endógena al medio rural, favoreciendo así las tendencias generales de las políticas agrarias.

FUNCIONES RECREATIVAS

PAISAJE

El desarrollo de esta función recreativa atiende a la capacidad de los ecosistemas forestales de proporcionar un paisaje de calidad para el observador por sus atributos intrínsecos y por su integración en los elementos paisajísticos circundantes.

El valor paisajístico actual de los ecosistemas forestales es muy elevado al integrarse sus formaciones arboladas con otros usos territoriales agropecuarios (pastizales y cultivos principalmente). Potencialmente, el valor aumentará con la progresiva maduración de las masas y con su naturalización (aspecto más irregular).

Socioeconómicamente, esta función es prioritaria al proporcionar uno de los elementos de valor para la economía local en continua terciarización. La normativa también prioriza a su vez el desempeño de esta función a través de los diversos instrumentos de ordenación territorial (p.ej. la propia declaración del Paisaje Protegido de Las Cumbres).

OCIO EN LA NATURALEZA

Esta función hace referencia a la capacidad de los ecosistemas forestales de proporcionar un entorno satisfactorio para el desarrollo de actividades de ocio en el medio natural.

El uso recreativo es actualmente muy elevado y con una demanda creciente por parte de la población isleña. Los ecosistemas forestales del espacio se encuentran situados dentro de la Cumbre Central, región que alcanza las mayores cargas puntuales de uso público de la isla. Las instalaciones existentes son escasas (un área recreativa en los Llanos de Ana López, dos áreas de acampada reducida en Mña. de Artenara y los Garajes de la Cumbres y un aula de la naturaleza en Camaretas) y en muchos casos los usuarios acaban ocupando los huecos disponibles al borde de la carretera.

Por tanto nos encontramos quizás con la mayor demanda social y de mayor intensidad de uso.

Este uso masivo e irregular del medio provoca la saturación del entorno y con ello la reducción en el grado de satisfacción de los usuarios y la generación de impactos.

Probablemente este hecho venga magnificado por la elevada densidad de población y por la escasez de infraestructuras y lugares de esparcimiento a nivel insular.

Otro problema derivado de la concentración de usuarios radica en el riesgo de incendio y el establecimiento de mecanismos adecuados de atención de urgencias y evacuación.

No obstante, existen mejoras potenciales referentes a:

- Incremento y mejora de las instalaciones existentes: mesas, fogones, delimitación de aparcamientos, cierre de accesos incontrolados fuera de pista, baños colectivos, red de senderos señalizados, etc. Muchas de ellas ya están siendo llevadas a cabo por el Cabildo.
- Incremento en la dotación de personal de atención al usuario, vigilancia y limpieza.





- Mejora de la señalización: riesgo de incendio, senderos autoguiados, paneles interpretativos, normativa existente.
- Campañas de educación ambiental.
- Creación de nuevas zonas de recreo alternativas a nivel insular (aumento de la oferta de ocio en la naturaleza).

INTERACCIÓN ENTRE FUNCIONES

En la siguiente tabla se muestran las interacciones entre las diferentes funciones de los ecosistemas forestales.

Funciones		Biodiversidad	Resistencia a daños	Mantenimiento de los procesos ecol.	Protección del suelo	Regulación del ciclo hidrológico	Captación de CO ₂	Producción de bienes directos	Fuente de actividad económica	Paisajísticas	Ocio en la Naturaleza
Biológicas	Biodiversidad		X	X				X			X
	Resistencia a daños	X		X	X	X	X			X	X
	Mantenimiento procesos ecológicos esenciales	X	X		X	X					
Ambientales	Protección del suelo		X	X							
	Regulación del ciclo hidrológico		X	X							
	Captación de CO ₂		X								
Socio-económicas	Producción de bienes directos	X									
	Fuente de actividad económica										
Recreativas	Paisajísticas		X								
	Ocio en la Naturaleza	X	X								

Se puede observar que las funciones más conflictivas para el cumplimiento de las restantes son la *función de biodiversidad* y la *función de resistencia a daños*.

El desempeño de la función de biodiversidad se ve condicionada por:

- o *Función de resistencia a daños*: la aplicación de las medidas para disminuir el riesgo de incendio implican tratamientos sobre el sotobosque disminuyendo su actual proliferación. En el sotobosque de leguminosas (mayoritario) se desarrolla gran parte de la fauna invertebrada que, a su vez, constituye buena parte de la base de la pirámide trófica. No obstante esta reducción es parcial y se ve compensada por la disminución del riesgo de incendio así como de las consecuencias negativas del mismo. Además la apertura del dosel de matorral favorece la proliferación de otras especies vegetales (matorral y herbáceas).





- *Función de Producción de bienes directos.* El pastoreo podría condicionar el desarrollo de la biodiversidad, sin embargo, su incidencia actual está muy reducida por su área de afección y el propio declive de la actividad.
- *Función de Ocio en la Naturaleza.* La elevada intensidad de carga que soportan ciertas regiones del ámbito como consecuencia de la afluencia de usuarios suponen impactos para la biodiversidad por pisoteo, basuras y ruidos.

Para disminuir el elevado riesgo de incendio y en consecuencia ofrecer **resistencia a daños bióticos y abióticos**, las actuaciones que se deben llevar a cabo suponen una disminución de la biomasa del monte, arbórea y de matorral. Estas actuaciones suponen un conflicto para el desempeño de otras funciones:

- *Función de protección del suelo y función de regulación del ciclo hidrológico:* la disminución de la cobertura vegetal, deja el suelo más descubierto y por tanto, más susceptible a la erosión. Igualmente, se producirá menos interceptación del agua de lluvia, disminuyendo la infiltración y aumentando la pérdida de agua por fenómenos de escorrentía. Sin embargo este impacto es transitorio pues la hojarasca del arbolado cubrirá el suelo suficientemente en un corto periodo de tiempo.
- *Función de captación de CO₂:* una disminución de la carga vegetal disminuirá las tasas de captación de dióxido de carbono por procesos fotosintéticos. No obstante se verá compensado en parte por el mayor crecimiento de la biomasa remanente.
- *Función paisajística:* Las actuaciones tendrán un impacto visual momentáneo sobre el ecosistema que compromete el valor paisajístico del mismo.
- *Función de ocio en la naturaleza:* esta función supone un conflicto para la resistencia a daños por ser una de las causas de incendio forestal. En el otro lado, los impactos paisajísticos derivados de la selvicultura preventiva repercuten sobre el ocio en la naturaleza al ser el paisaje uno de los principales atractivos de los visitantes.

Es también necesario resaltar el necesario grado de relación de la función de mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales con el resto de funciones biológicas y con las funciones ambientales.

1.2.2. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.

1.2.2.1. VALORACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN

En el Paisaje Protegido de Las Cumbres existen varias áreas que requieren de una política de conservación ecológica y científica, por ello se debe evitar su progresiva destrucción por acciones descontroladas.

Al margen de las disposiciones establecidas en la legislación vigente, de carácter vinculante, en los apartados siguientes se ha hecho una lectura de las características, peculiaridad y situación actual del sistema natural existente en el Paisaje Protegido. Cada una de las unidades correspondientes a los diferentes elementos medioambientales (unidades del relieve, suelos, vegetación y fauna) han sido evaluadas en función de su interés de cara a la conservación y el grado de afección antrópica, justificadas correspondientemente. La gran mayoría han resultado ser de un interés ALTO ó MUY ALTO y un grado de afección BAJO o CONSIDERABLE.





Evidentemente, esto refleja dos hechos fundamentales. El primero es que se analiza un territorio con unas características naturales de gran valor en el contexto insular, regional e, incluso, estatal. El complejísimo sistema que engloba está definido por su elevada peculiaridad, en cuanto al soporte espacial, y un importante número de endemismos locales, insulares, regionales o macaronésicos. El segundo, refleja su buen estado de conservación en una Isla caracterizada por un excesivo poblamiento, antropización y pérdida de infinidad de valores naturales y culturales, evidenciando el carácter del Paisaje como área en que se definen muchos de los elementos originarios de Gran Canaria. En cambio, este apartado también revela un excesivo riesgo y una permanente disposición de estos valores a verse afectados por la situación y el crecimiento de las actividades humanas, muchas veces descontroladas y con grandes impactos, aunque también refleja la existencia de un sistema socioeconómico y cultural de gran tradición y definición etnográfica.

Todo ello justifica y obliga a la conservación de todo este territorio, en general, y a la protección de uso humano restringido de determinados enclaves de gran singularidad.

La condición de espacio típicamente agrario, aún, y su implantación en la población residente, contrario a las características expansionistas urbanas, permite reducir las pocas posibilidades de que existan problemáticas sociales que dificulten la viabilidad de la conservación de estos espacios. Salvo excepciones actuales, se podría decir que se daría carácter legal y oficial a un proceso ya arraigado entre los habitantes, conscientes más que nadie de los valores que esconde el espacio en el que viven. Incluso, la adecuada promoción de las ventajas que dicha conservación podría suponer para su desarrollo económico incrementaría aún este hecho, especialmente entre la población joven, más remisa a recibir elementos urbanos que tiendan a pensar en el derecho a explotar irracionalmente los recursos.

El diagnóstico de la situación actual inscribe una referencia espacial del ámbito protegido a partir del tratamiento de las unidades ambientales de comportamiento homogéneo de mayor o menor extensión superficial.

Las unidades ambientales constituyen unidades ecológicamente homogéneas en tanto que se diferencian, a una escala dada, por sus procesos de funcionamiento territorial. Las unidades ambientales suponen una herramienta que permite una interpretación del territorio como un sistema donde sus diferentes elementos presentan unos niveles de organización específicos (estructura), y unas interacciones que condicionan su funcionamiento y dinámica (herencias y ritmos de transformación).

La variación espacial de las formas del relieve, de la vegetación y de los usos del suelo constituye la base de la diferenciación e individualización de las unidades ambientales del Paisaje Protegido de las Cumbres. Por tanto, las discontinuidades topográficas, fitogeográficas y de intervención antrópica organizan las grandes unidades de paisaje del espacio natural protegido. Por lo tanto, en el territorio de cumbres se pueden diferenciar más de 50 unidades ambientales, que se agrupan en unidades con dominio de elementos abióticos y bióticos, por un lado, y unidades con dominio de elementos antrópicos, por otro.

Todas ellas responden a una variedad de características locales, motivadas por la mayor o menor preponderancia de un elemento o la combinación de varios, complementando el tratamiento de los elementos antrópicos (asentamientos, actividades agroganaderas, actuaciones impactantes, vías de comunicación, etc.). La importante extensión del Paisaje Protegido da lugar a que las peculiaridades espaciales aumenten en número y complejidad, por lo que va a afectar a la cantidad de unidades homogéneas diagnosticadas, alcanzando un total de 66.





Unidades Ambientales Homogéneas	TOPONIMIA
1	La Caldera
2	Barranco de las Rehoyas - Llano de Galeote - La Caldereta
3	Palomino
4	Hoya de Juan Martín
5	Barranco de las Arenas
6	Hoya Bravo - El Chorrillo
7	La Montaña
8	Degollada Honda - Galeote
9	Galeote
10	Riscos Blancos
11	Cortijo de las Hoyas - El Gusano
12	Pavón - El Gusano
13	El Valle - Barranco de la Horcajada
14	Cortijo de las Hoyas - Heredad de Moya
15	Cortijo de los Blancos - La Horcajada - Lomo de las Canales
16	Lomo de Roque - Pileta
17	Valerón
18	Cruz de Valerón - Los Andenes
19	Barranco del Culatón - Lomo del Tocino
20	Las Peñas - Las Arvejas
21	El Lavadero - Mña de la Mora - Bco de la Cumbre - Lomo del Tocino
22	Montaña de Artenara - Montaña de Tía Bernarda
23	Montañón Negro
24	Lomo de Santiago Rivero
25	Caldera de los Pinos - Pinos de Gáldar
26	Mña del Marrubio - Mña del Centeno - Mña del Capitán - Cortijo de los Blancos
27	Montaña de los Moriscos - Cruz de los Moriscos
28	Llanos de Constantino - Llanos de Crespo - Fuente Fría
29	Montaña de Pajarito - Cortijo de Pajarito
30	Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipey
31	Barranco de la Retamilla - Lomo de la Retamilla
32	Barranco del Andén
33	Barranco de Crespo - Lomo de la Hoya de la Tosca
34	Cogolla de los Picos - Cortijo de Caldereta
35	Barranco de Peñones
36	Barranco del Charquillo





Unidades Ambientales Homogéneas	TOPONIMIA
37	Mesas de Galaz - Lomo de la Cumbre
38	El Frontón - El Retamal
39	Peñones
40	Cruz de Tejeda – Cruz de Constantino - Las Mesas
41	Morro de la Almagría - Los Andenes
42	Alto de las Arenas - Montaña de la Almagría (Bco de la Mina)
43	Risco de Ramírez - Risco de Ravelo
44	Mesas de Ana López
45	Montaña de las Arenas - Montaña de las Mejoranas
46	Llanos de Ana López - Los Majanos
47	La Siberia
48a	Cueva Grande (asentamiento)
48b	Camaretas (asentamiento)
49	Montaña de la Sepultura - Lomo de Cuevas Altas
50	La Siberia - Cueva Grande
51	Camaretas
52	Mesa del Salado - Roque Redondo
53	Los Viñáticos - La Lechucilla
54	Montaña Codeso
55	El Rodeo (Barranco del Agua)
56	La Mesa - La Solana (Barranco del Agua)
57	Hoya del Gamonal - La Casilla
58	Hoya del Gamonal - Lomito Blanco
59	Hoya del Gamonal - Risco de Sardina
60	Mesa del Cuervo - Barranco de Cuevas Blancas
61	Los Pechos - Pico de la Gorra
62	Los Peñoncillos
63	Montaña del Pocillo - Llano del Marrubio
64	Cruz del Saucillo - Roque de la Retama
65	Lomo de la Majada
66	Los Picachos - Los Manantiales

Ello reduce la conveniencia de utilizar la exhaustividad de todas ellas para realizar el diagnóstico, dado que se perdería eficacia con vistas al Plan Especial. De ahí que se haya creído más adecuado el criterio de la homogeneización de los comportamientos naturales y antrópicos de estas unidades, en base a funcionalidades territoriales e interés de cara a la conservación, antes de valorar la Calidad para la Conservación de cada unidad ambiental considerada.





a) **Aparatos y conjuntos volcánicos.**

Su mayor representación en el Paisaje Protegido se localiza en el conjunto de Montañón Negro y Caldera de los Pinos (Pinos de Gáldar), en la mitad septentrional de este espacio. El buen estado de los edificios cuaternarios les lleva implícito un enorme interés de cara a su conservación, tanto desde el punto de vista paisajístico como científico, al constituir interesantes muestras de los procesos constructivos, habidos en la zona cumbre gran Canaria en períodos recientes y de las formas del relieve derivadas, entre las que aparecen conos volcánicos, calderas, cráteres, lenguas de lava, campos piroclásticos, etc. Al margen de ello, su asociación a grandes manchas de pinar canario y matorral típico de estas altitudes (sobretudo, *Teline mycrophylla*), le añaden los valores relacionados con la conservación de una vegetación que coexiste con estos sustratos. Aquí se incluirían las unidades: 23.- Montañón Negro, 24.- Lomo de Santiago Rivero, 25.- Caldera de los Pinos – Pinos de Gáldar, 26.- Montaña del Marrubio – Montaña del Centeno – Montaña del Capitán – Cortijo de los Blancos y 30.- Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipay.

Otras unidades incluidas en este conjunto, ya de carácter más disperso son la de La Caldera (1), Barranco de las Rehoyas (2), Barranco de las Arenas (5), Cortijo de las Hoyas – El Gusano (11), Barranco de Crespo – Lomo de la Hoya de la Tosca (33), Alto de las Arenas – Montaña de la Almagría (42), Montaña de las Arenas – Montaña de las Mejoranas (45), Montaña de la Sepultura – Lomo de Cuevas Altas (49), Los Viñátigos – La Lechucilla (53), Montaña Codeso (54) y Los Peñoncillos (62).

En todas adquieren gran relevancia la presencia de formas volcánicas más o menos conservadas, que imprimen el carácter volcánico que caracteriza muchas zonas del Paisaje Protegido, evidenciando un altísimo valor geomorfológico, científico y didáctico.

En el caso del entorno de la Montaña de la Sepultura y Camaretas, la localización de cultivos, carreteras y un uso residencial disperso han afectado a los valores geomorfológicos y científicos inscritos en las formas del relieve, dificultando su homogeneización respecto a las otras unidades de este conjunto y posibilitando una alternativa de interés vinculado a los usos tradicionales.

b) **Áreas de altísimo valor ecológico y geomorfológico.**

Sin menospreciar el valor adquirido por el conjunto anterior, en el Paisaje Protegido existen dos unidades espaciales, cuya riqueza biótica y geomorfológica le otorgan carácter de obligada protección y conservación.

Por un lado, el Barranco de la Retamilla – Barranco del Andén concentran los únicos restos relícticos de la laurisilva existentes en el espacio analizado, con un predominio del laurel (*Laurus azorica*), complementado por una amplia existencia de la comunidad de *Fayo-Ericetum arborae*, con diversas especies de alto valor ecológico, matorral dominado por la *Teline mycrophylla* muy rico en variantes, grupos de codesares y escobonales, y comunidades rupícolas con mayor presencia de la *Greenovia aurea* y la *Aeonium simsii*, etc.. Localizadas en el centro de la mitad septentrional, este conjunto puede considerarse, por tanto, como el mayor tesoro biológico del Paisaje Protegido.

Por el otro, en el borde suroriental existe una franja donde adquieren gran relevancia la presencia de dos monolitos rocosos, de litología fonolítica, denominados Cruz de Saucillo y Roque de la Retama. Constituyen las mejores muestras de pitones de la zona cumbre gran Canaria, compitiendo como hito paisajístico con el propio Roque Nublo o el Roque





Bentayga. La vegetación rupícola, que convive en sus paredes verticales, dominada por la *Greenovia aurea* y la *Aeonium simsii*, y su entorno inmediato con gran presencia de la comunidad de *Micromerio-Cytisetum congesti* y manchas de pinar canario, y la fauna asociada a los respectivos sustratos, reúnen en esta zona unas condiciones ecológicas de protección estricta, sin concesiones a actividades antrópicas que no sean las científicas y las relacionadas con su conservación.

En el caso del Barranco de la Retamilla – Barranco del Andén, el recorrido de la carretera GC-21 en el tramo medio de la unidad, las pistas rurales integradas ambientalmente y las manchas de cultivos, especialmente en el borde del espacio protegido, son las afecciones antrópicas existentes, pudiendo decirse que su incidencia es BAJA.

c) **Los pastizales del Norte.**

Consiste básicamente en el conjunto que ocupa la franja noroccidental del Paisaje Protegido, caracterizado por un espacio en el que se alternan formas alomadas de basaltos Post Roque Nublo y barrancos. Desde el punto de vista paisajístico y de la vegetación existe un predominio de pastizales utilizados por la cabaña ganadera del entorno y de las medianías altas de los municipios de Gáldar, Guía y Moya, alternados con manchas de pinares más o menos extensas.

Los valores primordiales de esta franja son de tipo paisajístico, sin excluir la vegetación, coincidiendo con una generalizada buena conservación de sus condiciones naturales y una escasa afección antrópica, limitada localmente al recorrido de carreteras y a cultivos asociados a los núcleos residenciales existentes en el entorno inmediato del espacio protegido o en su interior, de cierta importancia poblacional y edificatoria (Cueva de Los Gatos, Las Arvejas, El Tablado y Las Peñas).

Se incluyen aquí las unidades 3.- Palomino, 6.- Hoya Bravo – El Chorrillo, 7.- La Montaña, 8.- Degollada Honda – Galeote y 9.- Galeote.

Con un interés de cara a la conservación de carácter apreciable, en su mayor parte, y una capacidad de uso moderada, por lo que al ser una superficie con una conservación compatible con actividades educativo-ambientales y recreativas, el uso debiera ser "moderado".

Sin menosprecio de sus valores paisajísticos y ecológicos, este conjunto se considera como una zona de transición funcional entre las zonas antropizadas de carácter agrícola del entorno inmediato, haciendo de zona tampón ante las áreas volcánicas y de mayor altitud, de muchísimo valor e interés de cara a la conservación.

d) **Las zonas de matorral dominante del Noroeste.**

Supone la continuación hacia el Sur del conjunto anterior, sólo que con la diferencia del predominio de un matorral rico en variantes, con especial referencia a la *Teline mycrophylla*, alternado con manchas de pinar mixto más o menos relevantes. Evidentemente, su valor es de índole paisajística y de vegetación, dado que se observa una buena conservación y una adecuada incidencia de las repoblaciones de pinar por parte de las entidades públicas. Ello usando como soporte espacial la alternancia entre lomos y barrancos de litología basáltica Roque Nublo y Post Roque Nublo y brechas del primero de los ciclos mencionados.

El uso antrópico, sin embargo, es de mayor extensión que en el anterior grupo, algún uso residencial de carácter disperso en su entorno. De manera puntual, existe un foco de





movimientos de tierra que se realizan junto al Caserío de Chajunco, en el límite suroriental, en los que se suponen impactos temporales y para los que se impone interrupción inmediata, dado su carácter incompatible con la conservación ambiental y paisajística.

Las unidades que forman esta franja son la 18.- Cruz de Valerón – Los Andenes, 19.- Barranco del Culatón – Lomo del Tocino, 21.- El Lavadero – Montaña de la Mora – Barranco de la Cumbre – Lomo del Tocino y 22.- Montaña de Artenara – Montaña de Tía Bernarda.

e) **Las zonas de matorral dominante en el Norte.**

Separada de manera superficial del anterior conjunto, presenta características paisajísticas y ecológicas semejantes, aunque su complejidad es mayor, tanto en las características naturales como de usos antrópicos, con un soporte espacial en el que adquiere gran relevancia las cabeceras hidrográficas, de litología basáltica Post Roque Nublo dominante. Al respecto, existe un tramo de coladas recientes procedentes de Montañón Negro, que no se ha incluido en el primer grupo por su relativamente escasa conservación y su cubrimiento, en gran parte, por cultivos asociados al núcleo de Fontanales. El matorral rico en variante, de mayor presencia de la *Teline mycrophylla*, aparece más interrumpido con manchas de pinar, castañar y pastizal.

Se incluyen aquí las unidades 10.- Riscos Blancos, 12.- Pavón – El Gusano, 13.- El Valle – Barranco de la Horcajada, 14.- Cortijo de las Hoyas – Heredad de Moya, 15.- Cortijo de los Blancos – La Horcajada – Lomo de las Canales, 16.- Lomo de Roque – La Pileta, 29.- Montaña de Pajarito – Cortijo de Pajarito, 35.- Barranco de Peñones, 37.- Mesas de Galaz – Lomo de la Cumbre y 38.- El Frontón – El Retamal.

f) **El arco cumbre.**

Es la franja que reúne las mayores altitudes topográficas del Paisaje Protegido, y que viene a conformar el arco sobre el que se apoyan las demás áreas diferenciadas y que las separa de los Riscos de Chapín y de la Caldera de Tejeda. Partiendo desde Montaña de los Moriscos se prolonga hacia el Este y el Sur hasta llegar a la Cruz del Saucillo (Cruz del Navegante), pináculo de la cumbre desde la vertiente Este de Gran Canaria. Desde gran parte del conjunto puede observarse casi todo el espacio protegido, a excepción de aquellos espacios en la zona más baja, escondidos por la disposición orográfica. Es ahí donde radica su mayor valor, es decir, en las grandes excelencias paisajísticas de los puntos culminantes y lomos, lo que explica la mayor concentración de las áreas de ocio y esparcimiento natural (áreas recreativas, zonas de acampada, Parador Nacional, miradores, etc.). Sin embargo, el interés científico y didáctico no le viene a la zaga, dadas las grandes manchas de pinar, arbustos y matorral rico en especies que se expanden por todo el arco.

Las mismas características naturales, por contra, les ha supuesto la presencia de afecciones antrópicas de cierta relevancia, imponiendo graves y moderados impactos paisajísticos.

Asimismo, al ser un lugar de paso entre la vertiente de barlovento y la de sotavento y los núcleos poblacionales situados en ellas, la red viaria adquiere cierta presencia en algunos puntos (Cruz de los Llanos y Cruz de Tejeda), sin que supongan afecciones irreversibles. Pudiendo servir incluso para las actividades relacionadas con la promoción, observación y difusión de los valores del Paisaje Protegido y de su interés de cara a la conservación. Esta misma susceptibilidad paisajística ha facilitado la aparición y consolidación de un foco turístico en la Cruz de Tejeda, lugar de parada obligatoria de las guaguas de turistas, complementado por servicios vinculados a su definición como tal (restaurantes, comercios de souvenirs, Parador Nacional, etc.).





Se incluyen en este conjunto las unidades 27.- Montaña de los Moriscos – Cruz de los Moriscos, 28.- Llanos de Constantino – Llanos de Crespo – Fuente Fría, 39.- Peñones, 40.- Cruz de Tejeda - Cruz de Constantino – Las Mesas, 44.- Mesas de Ana López, 52.- Mesa del Salado – Roque Redondo, 60.- Mesa del Cuervo – Barranco de Cuevas Blancas, 61.- Los Pechos – Pico de la Gorra y 63.- Montaña del Pocillo – Llano del Marrubio.

Por tanto, los valores más acusados del conjunto son el paisajístico, el de vegetación, el de ocio y esparcimiento natural y el científico, sin menospreciar el geomorfológico, como área cumbre insular, con ciertas peculiaridades frente a las otras islas montañosas del Archipiélago. Su interés de cara a la conservación es, en cualquier caso, ALTO, no alcanzando las afecciones antrópicas importancia más que en zonas o sectores concretos.

g) Las zonas naturales de las cabeceras de cuencas.

La mitad meridional del Paisaje Protegido constituye un conjunto de gran complejidad, tanto en las características naturales como en el uso antrópico que se ha hecho de ella. Con la cabecera de la cuenca del Barranco Guiniguada como marco espacial, el área mejor conservada dibuja un arco de transición entre el conjunto agrícola de Cueva Grande – Camaretas – Hoya del Gamonal y el arco cumbre. De laderas generalmente acentuadas, las masas de codesar y escobonal compiten con las del matorral cumbre de gran variedad de especies, donde destaca la comunidad de *Micromerio-Cytisetum congesti*, y con manchas de pinar mixto, entre otros tipos de vegetación.

Es, por tanto, una franja que conserva valores paisajísticos y vegetales relevantes, pese a la alta presión humana del entorno, donde las mayores afecciones las han propiciado las carreteras, pistas, edificaciones dispersas, la ganadería extensiva y pequeñas manchas de cultivo, que implican un grado de antropización generalmente bajo.

Vendrían a incluirse en este conjunto las unidades 46.- Llanos de Ana López – Los Majanos, 55.- El Rodeo (Barranco del Agua), 56.- La Mesa – La Solana (Barranco del Agua), 57.- Hoya del Gamonal – La Casilla, 58.- Hoya del Gamonal – Lomito Blanco, 59.- Hoya del Gamonal – Risco de Sardina, 65.- Lomo de la Majada y 66.- Los Picachos – Los Manantiales.

h) Los usos agroganaderos.

El Paisaje Protegido de las Cumbres se encuentra inmediatamente anexo a una comarca de gran relevancia agrícola dentro del interior de Gran Canaria, como es el entorno de San Mateo, Valleseco y las medianías altas de Moya, Guía y Gáldar y la franja nororiental del municipio de Artenara. Ello explica la relativa abundancia de explotaciones agrícolas y zonas de uso ganadero en el interior del espacio analizado, en el borde septentrional y oriental. El mayor testimonio se localiza en el entorno de los dos núcleos rurales incluidos en el E.N.P., a excepción de las nucleaciones de Las Arvejas y Las Peñas, en el municipio de Artenara.

Suponen, por tanto, la variante cultural y productiva de los valores reunidos en este territorio, siendo áreas menos conservadas, desde el punto de vista natural, en comparación con el resto. El componente paisajístico mezcla la peculiar disposición orográfica, en que predominan los lomos y barrancos, con el uso agrario del suelo, donde se encierran aspectos etnográficos de gran interés, plenamente compatibles con la conservación global del entorno.

Se incluirían aquí varias de las unidades mencionadas en párrafos anteriores, pero las principales unidades son 4.- Hoya de Juan Martín, 7.- La Montaña, 13.- El Valle – Barranco de la Horcajada, 17.- Valerón, 19.- Barranco del Culatón – Lomo del Tocino, 36.- Barranco del





Charquillo, 47.- La Siberia, 50.- La Siberia - Cueva Grande, 51.- Camaretas y parte de la Hoya del Gamonal (unidades 57 y 58).

i) **Los asentamientos humanos.**

Las mismas características anteriores explican la presencia de asentamientos humanos vinculados, en su origen, al carácter rural del territorio y a las actividades agroganaderas, y que tienden al uso residencial exclusivo y a la mayor presencia de servicios. En ningún caso adquieren categorías de impactos graves, dado que las construcciones se encuentran generalmente integradas en el paisaje y las tipologías edificatorias son compatibles con las circunstancias culturales asociadas a su funcionalidad.

En el Paisaje Protegido entran dentro de este conjunto los asentamientos de Cueva Grande y Camaretas (unidades 48 a y b), en el centro de la franja meridional, y pequeñas nucleaciones (Las Arvejas – Las Peñas).

Valoración de la Calidad para la Conservación de cada unidad ambiental

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su “mérito”, para que su esencia, su estructura actual, se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por tanto, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella.

Se han considerado cuatro factores principales:

1. Vegetación y fauna
2. Usos y aprovechamientos
3. Geomorfología-geología
4. Calidad visual del paisaje

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

La vegetación y la fauna

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas. En muchas ocasiones la vegetación no cubre toda una unidad, pero sí que conforma localidades y puntos de singular interés.





Son varios los criterios considerados al evaluar la vegetación:

1. Descripción: En base a los datos de campo tomados, se refleja en este apartado las características fisonómicas de la comunidad vegetal más representativa de cada unidad, resaltándose sus especies más significativas.

2. Grado de cobertura: El grado de cobertura de la vegetación respecto del total de la superficie de la unidad ambiental es evaluado con mayor calificación cuanto mayor sea éste, de tal manera que una vegetación rala presentará un valor inferior (en razón de este parámetro) que una vegetación frondosa.

3. Estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor (cuando la vegetación esté poco alterada) o menor (cuando se den los preceptos opuestos).

4. Singularidad: La presencia-ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de una vegetación de interés.

Respecto de la fauna, la valoración se ha realizado de forma similar a la empleada para la vegetación. Sin embargo, es necesario realizar una puntualización, y es que ante las características del trabajo al que se orienta este estudio ambiental, ha sido imposible entrar a valorar la fauna invertebrada. Para la determinación del interés para la conservación de la fauna, solamente se han considerado las aves, reptiles y mamíferos no introducidos, dado que constituyen los grupos más relevantes en el territorio insular.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

Los usos y aprovechamientos

Muchos de los trabajos del medio físico suelen obviar un parámetro tan importante para la concreción de los procesos ecológicos como es el uso y aprovechamiento que del territorio se viene haciendo. En esta ocasión, y considerando los objetivos del presente trabajo, se ha optado por incluir este parámetro a la hora de proceder a la valoración global de cada unidad y, por extensión, también para definir cuál es la calidad para la conservación de cada una de ellas.

En la base de esta decisión está la búsqueda del equilibrio entre la necesidad irrefutable de expansión y crecimiento urbanístico y la obligación de conservar los valores más destacados con los que cuenta el territorio. Es por ello que se han tomado en consideración la presencia de determinados usos, especialmente agrícolas y residenciales, como un factor ponderado que contribuya a afianzar el crecimiento o mantenimiento de estos usos que, en muchos casos, son constitutivos del paisaje.

La valoración de los usos y aprovechamientos se establece con el fin de orientar y ordenar los crecimientos, de tal forma que sean aquellas unidades ambientales que ya soportan tales usos las que mantengan la dinámica, permitiendo a aquellas otras unidades "menos antropizadas" conservar su estado actual.





Geología y geomorfología

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topoformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables las montañas y las calderas, entre las que destacan Montañón Negro y Caldera de los Pinos (Pinos de Gáldar).

La calidad visual del paisaje

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

El hecho de que todos estos elementos del paisaje fueran considerados en su debido momento para establecer la calidad visual del paisaje, nos lleva a ponderar esta nueva valoración, de tal manera que un mismo elemento no alcance un “sobrepeso” en el resultado final. Es por ello que la valoración de la calidad visual ha sido tomada entre 1 y 3, y no entre 1 y 5 como en el resto de los parámetros considerados.

Con la suma de todos los valores resultantes, se ha establecido la Calidad para la Conservación para cada una de las unidades. El siguiente cuadro tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural existentes en Cumbres.

Unidades Ambientales	TOPONIMIA	Calidad para la Conservación
1	La Caldera	MUY ALTA
2	Barranco de las Rehoyas - Llano de Galeote - La Caldereta	BAJA
3	Palomino	ALTA
4	Hoya de Juan Martín	BAJA
5	Barranco de las Arenas	MODERADA
6	Hoya Bravo - El Chorrillo	ALTA
7	La Montaña	BAJA
8	Degollada Honda - Galeote	BAJA
9	Galeote	MODERADA
10	Riscos Blancos	MODERADA
11	Cortijo de las Hoyas - El Gusano	MODERADA
12	Pavón - El Gusano	MODERADA
13	El Valle - Barranco de la Horcajada	MODERADA
14	Cortijo de las Hoyas - Heredad de Moya	MODERADA
15	Cortijo de los Blancos - La Horcajada - Lomo de las Canales	ALTA
16	Lomo de Roque - Pileta	ALTA
17	Valerón	MODERADA
18	Cruz de Valerón - Los Andenes	MODERADA
19	Barranco del Culatón - Lomo del Tocino	BAJA





Unidades Ambientales	TOPONIMIA	Calidad para la Conservación
20	Las Peñas - Las Arvejas	MUY BAJA
21	El Lavadero - Mña de la Mora - Bco de la Cumbre - Lomo del Tocino	ALTA
22	Montaña de Artenara - Montaña de Tía Bernarda	MODERADA
23	Montañón Negro	MUY ALTA
24	Lomo de Santiago Rivero	ALTA
25	Caldera de los Pinos - Pinos de Gáldar	MUY ALTA
26	Mña del Marrubio - Mña del Centeno - Mña del Capitán - Cortijo de los Blancos	MUY ALTA
27	Montaña de los Moriscos - Cruz de los Moriscos	ALTA
28	Llanos de Constantino - Llanos de Crespo - Fuente Fría	MODERADA
29	Montaña de Pajarito - Cortijo de Pajarito	ALTA
30	Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipay	ALTA
31	Barranco de la Retamilla - Lomo de la Retamilla	ALTA
32	Barranco del Andén	ALTA
33	Barranco de Crespo - Lomo de la Hoya de la Tosca	ALTA
34	Cogolla de los Picos - Cortijo de Caldereta	MUY ALTA
35	Barranco de Peñones	MODERADA
36	Barranco del Charquillo	BAJA
37	Mesas de Galaz - Lomo de la Cumbre	ALTA
38	El Frontón - El Retamal	ALTA
39	Peñones	ALTA
40	Cruz de Tejeda - Cruz de Constantino - Las Mesas	MODERADA
41	Morro de la Almagría - Los Andenes	MODERADA
42	Alto de las Arenas - Montaña de la Almagría (Bco de la Mina)	MODERADA
43	Risco de Ramírez - Risco de Ravelo	ALTA
44	Mesas de Ana López	MODERADA
45	Montaña de las Arenas - Montaña de las Mejoranas	ALTA
46	Llanos de Ana López - Los Majanos	MODERADA
47	La Siberia	MODERADA
48a	Cueva Grande (asentamiento)	MUY BAJA
48b	Camaretas (asentamiento)	MUY BAJA
49	Montaña de la Sepultura - Lomo de Cuevas Altas	ALTA
50	La Siberia - Cueva Grande	MODERADA
51	Camaretas	MODERADA
52	Mesa del Salado - Roque Redondo	ALTA
53	Los Viñátigos - La Lechucilla	ALTA
54	Montaña Codeso	MUY ALTA
55	El Rodeo (Barranco del Agua)	MODERADA





Unidades Ambientales	TOPONIMIA	Calidad para la Conservación
56	La Mesa - La Solana (Barranco del Agua)	MODERADA
57	Hoya del Gamonal - La Casilla	MODERADA
58	Hoya del Gamonal - Lomito Blanco	MODERADA
59	Hoya del Gamonal - Risco de Sardina	ALTA
60	Mesa del Cuervo - Barranco de Cuevas Blancas	MODERADA
61	Los Pechos - Pico de la Gorra	MODERADA
62	Los Peñoncillos	ALTA
63	Montaña del Pocillo - Llano del Marrubio	ALTA
64	Cruz del Saucillo - Roque de la Retama	ALTA
65	Lomo de la Majada	MODERADA
66	Los Picachos - Los Manantiales	MODERADA

1.2.3. LIMITACIONES DE USO DEL TERRITORIO.

La determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores del espacio de Cumbres, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

Existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones: paisaje, elementos bióticos y la calidad agrológica.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio. Para conocer tales restricciones se han utilizado de referentes las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Estos criterios son los siguientes:

1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el mismo es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje de Cumbres.

2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio protegido de Cumbres.

3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger.

Limitaciones de uso derivadas de la calidad paisajística y singularidad de elementos geológicos-geomorfológicos.

Diversos parámetros constituyen el valor ambiental final de cualquier espacio. Entre éstos, el paisaje resulta ser una componente generalista que engloba en sí valores de otros elementos naturales, aunque suelen predominar en el caso de este espacio los de carácter botánico y





geomorfológico. Su valoración entraña las dificultades propias de una variable tan poco medible, sin embargo, una correcta evaluación de la calidad visual del paisaje puede dar orientaciones de uso positivas para la planificación y, en todo caso, puede indicar los lugares más sensibles ante cualquier actuación antrópica, aquellos que deben tener limitaciones de uso para que no queden gravemente alterados.

En el espacio de Cumbres existen paisajes de alto valor en razón de lo contrastado del terreno y de la diversidad de sus formaciones vegetales. En general, siempre hay una componente dominante del paisaje: lo rural, lo geomorfológico, la vegetación o lo urbano. En nuestro caso, puede afirmarse que existe un claro dominio de los paisajes naturales y rurales sobre el resto de paisajes antrópicos (urbanos, infraestructuras, etc.)

Numerosos sectores del espacio de Cumbres adquieren en su conjunto una calidad visual elevada que los hace propicios para la salvaguarda de sus valores. Constituyen unidades o grupos de unidades fisiográficas con alto valor de calidad visual del paisaje y conforman unidades territoriales a proteger por la citada circunstancia. Las principales unidades ambientales son las que a continuación se enumeran: Montañón Negro, Lomo de Santiago Rivero, Caldera de los Pinos – Pinos de Gáldar, Montaña del Marrubio – Montaña del Centeno – Montaña del Capitán – Cortijo de los Blancos y Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipey.

Otras unidades ambientales con limitaciones de uso derivadas de la calidad paisajística y singularidad de elementos geológicos-geomorfológicos son La Caldera, Barranco de las Rehoyas, Barranco de las Arenas, Cortijo de las Hoyas – El Gusano, Barranco de Crespo – Lomo de la Hoya de la Tosca, Alto de las Arenas – Montaña de la Almagría, Montaña de las Arenas – Montaña de las Mejoranas, Montaña de la Sepultura – Lomo de Cuevas Altas, Los Viñátigos – La Lechucilla, Montaña Codeso, Barranco de la Retamilla, Barranco del Andén, Los Peñoncillos, etc.

Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los elementos bióticos

El análisis de las características faunísticas y del soporte vegetal revela la importancia de éstas dos variables en el sistema medioambiental que constituye el territorio de Cumbres. La presencia en ambos casos de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad ejerce de factor condicionante a la hora de establecer medidas de limitación de actuaciones que incidan, directa o indirectamente, sobre su hábitat; dado que se reconoce las dificultades de su rehabilitación o de su traslado a otras áreas homogéneas en cuanto a su ecosistema.

Por lo tanto, y a efectos de este marco, a continuación se citan las unidades ambientales en las que se limitan los usos por el interés de la vegetación o de la fauna. Los criterios para la selección de estas unidades son los siguientes:

1. Ser representaciones de los ecosistemas propios de la Isla.
2. Albergar especies con alto valor botánico o faunístico, raras, amenazadas o en peligro de extinción.

Las tres principales unidades ambientales con limitaciones de uso derivadas de una calidad muy alta para la conservación de los elementos bióticos son el Barranco del Andén y su cabecera el Barranco de Crespo, así como la unidad ambiental Barranco de la Retamilla.





Por otro lado, en el espacio de Cumbres existen numerosos sectores que constituyen unidades ambientales con una alta o moderada calidad para la conservación de los elementos bióticos. Así pues, las unidades ambientales que presentan una alta o moderada limitación de uso por la calidad de sus variables bióticas son las siguientes: Montañón Negro, Lomo de Santiago Rivero, Caldera de los Pinos – Pinos de Gáldar, Montaña del Marrubio – Montaña del Centeno – Montaña del Capitán – Cortijo de los Blancos y Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipey, La Caldera, Barranco de las Rehoyas, Barranco de las Arenas, Cortijo de las Hoyas – El Gusano, Barranco de Crespo – Lomo de la Hoya de la Tosca, Alto de las Arenas – Montaña de la Almagría, Montaña de las Arenas – Montaña de las Mejoranas, Montaña de la Sepultura – Lomo de Cuevas Altas, Los Viñátigos – La Lechucilla, Montaña Codeso, Barranco de la Retamilla, Barranco del Andén, Los Peñoncillos, Palomino, Hoya Bravo – El Chorrillo, La Montaña, Degollada Honda – Galeote, Galeote, Cruz de Valerón – Los Andenes, Barranco del Culatón – Lomo del Tocino, El Lavadero – Montaña de la Mora – Barranco de la Cumbre – Lomo del Tocino, Montaña de Artenara – Montaña de Tía Bernarda, Riscos Blancos, Pavón – El Gusano, El Valle – Barranco de la Horcajada, Cortijo de las Hoyas – Heredad de Moya, Cortijo de los Blancos – La Horcajada – Lomo de las Canales, Lomo de Roque – La Pileta, Montaña de Pajarito – Cortijo de Pajarito, Barranco de Peñones, Mesas de Galaz – Lomo de la Cumbre y El Frontón – El Retamal, Montaña de los Moriscos – Cruz de los Moriscos, Llanos de Constantino – Llanos de Crespo – Fuente Fría, Peñones, Cruz de Tejeda - Cruz de Constantino – Las Mesas, Mesas de Ana López, Mesa del Salado – Roque Redondo (Camaretas), Mesa del Cuervo – Barranco de Cuevas Blancas, Los Pechos – Pico de la Gorra y Montaña del Pocillo – Llano del Marrubio, Llanos de Ana López – Los Majanos, El Rodeo (Barranco del Agua), La Mesa – La Solana (Barranco del Agua), Hoya del Gamonal – La Casilla, Hoya del Gamonal – Lomito Blanco, Hoya del Gamonal – Risco de Sardina, Lomo de la Majada y Los Picachos – Los Manantiales.

Limitaciones de uso derivadas de la calidad agrológica del suelo

En los ecosistemas y agrosistemas de Gran Canaria, el suelo adquiere una relevancia importante, dada su limitación territorial y la diversidad de usos y actividades existentes, por lo que en La Isla el suelo se convierte además, en un recurso estratégico que es necesario proteger y conservar, no sólo como reserva de producción alimentaria, sino también como componente básica del equilibrio ambiental de La Isla.

El paisaje agrario dentro de este espacio se caracteriza por terrazas y bancales de pequeñas dimensiones encuadradas generalmente en zonas de medio a alto valor natural. En estos suelos predominan los cultivos forrajeros y algunos cultivos hortofrutícolas adaptados a estas condiciones ambientales.

La determinación de los distintos sectores territoriales de Cumbres según sus capacidades agrológicas se ha realizado teniendo en cuenta la productividad agrícola o aptitud agrológica de las clases de suelos existentes, así como los niveles de pendientes, que constituye uno de los principales limitantes para un óptimo desarrollo agrícola, obteniéndose cuatro clases (B, C, D y E) de capacidades de uso agrícola.

Las zonas con una Alta Capacidad de Uso o de Uso Agrícola Moderadamente Intensivo (Clase B) solo existen en pequeñas áreas dentro de las siguientes unidades ambientales, correspondiendo a algunos llanos y fondos de barranco o calderas en las partes mas bajas del Paisaje Protegido:

1.- La Caldera, 13.- El Valle – Barranco de la Horcajada, 16.- Lomo de Roque – La Pileta, 32.- Barranco del Andén, 34.- Cogolla de Los Picos – Cortijo de Caldereta.





Con una limitación de uso mayor para una utilización agrícola poco intensiva, debido principalmente al riesgo erosivo, se incluyen los suelos pertenecientes a laderas aterrazadas en cabeceras de barranco y a algunos llanos de la zona cumbre, (Suelos con Moderada Capacidad de Uso o de Uso Agrícola con Restricciones (Clase C)) en las siguientes unidades ambientales:

2.- Barranco de las Rehoyas – Llano de Galeote – La Caldereta, 11.- Cortijo de las Hoyas – El Gusano, 12.- Pavón – El Gusano, 13.- El Valle – Barranco de la Horcajada, 18.- Cruz de Valerón – Los Andenes, 21.- El Lavadero – Montaña de la Mora – Barranco de la Cumbre – Lomo del Tocino, 31.- Barranco de la Retamilla – Lomo de la Retamilla, 37.- Mesas de Galaz – Lomo de la Cumbre, 28.- Llanos de Constantino – Llanos de Crespo – Fuente Fría , 40.- Cruz de Tejeda - Cruz de Constantino – Las Mesas, 44.- Mesas de Ana López, 47.- La Siberia, 48.- Cueva Grande y Camaretas, 53.- Los Viñátigos – La Lechucilla 57.- Hoya del Gamonal – La Casilla, 60.- Mesa del Cuervo – Barranco de Cuevas Blancas.

Por último, las zonas con suelos poco evolucionados, de poco espesor o con riesgos elevados de erosión se clasifican como unidades ambientales de Muy Baja Capacidad de Uso o de Uso Agrícola muy limitado o con Limitaciones Severas (Clases D y E) y comprenden el resto de las unidades ambientales presentes en el Paisaje Protegido de Cumbres.

2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Se aborda en este apartado un análisis de la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación mediante una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que el Plan Especial prefigura para este espacio. Evidentemente, en este supuesto, se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente han de aparecer durante la materialización del Plan, pues de otra manera, se estaría muy lejos del rigor necesario para efectuar ordenación del territorio, para entrar en el campo de la especulación teórica.

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que el Plan podrá sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos.

No puede ser de otra manera y al efecto se ha de aceptar que el planeamiento es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación, en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

Previsión futura para cada unidad ambiental homogénea.

Los comportamientos del territorio incluido en el Paisaje Protegido a lo largo de los últimos siglos y, muy especialmente, durante este siglo, dibujan una serie de pautas que reflejan ciertas previsiones sobre la evolución del sistema territorial. El *Texto Refundido* establece el esquema jurídico vigente en que deberán desenvolverse las condiciones naturales, culturales y la actividad humana en Las Cumbres, no sólo en la normativa sino en el desarrollo práctico del Plan Especial correspondiente.



En los apartados anteriores, ya se ha podido observar la inexcusable peculiaridad de las características geomorfológicas, ecológicas y culturales, que justifican su catalogación como Espacio Natural Protegido. Esta circunstancia sitúa la evolución previsible en un marco central donde la conservación de los diversos valores reunidos en el relieve, la geología, la fauna, la flora, el paisaje y el patrimonio arqueológico-etnográfico, su promoción social y su complementación adecuada con las actividades de ocio y esparcimiento al aire libre, sean los pilares fundamentales.

Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
1	La Caldera
	Tendencia a madurar las masas arboladas presentes en las laderas y a mantenerse el uso agrícola en el fondo de la caldera.
2	Barranco de las Rehoyas - Llano de Galeote - La Caldereta
	Tendencia a madurar las masas arboladas presentes en la cuenca de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora. Mantenimiento del uso agrícola en La Caldereta y llanos.
3	Palomino
	Tendencia del matorral a extenderse por las laderas de la cuenca y a generar formaciones compactas. Mantenimiento de los usos agropecuarios en el interior de la cuenca.
4	Hoya de Juan Martín
	Mantenimiento de los usos agropecuarios en el interior de la hoya y tendencia de la vegetación arbustiva y arbórea a consolidarse en los espacios intersticiales.
5	Barranco de las Arenas
	Abandono paulatino del uso agropecuario y tendencia del matorral a extenderse por las laderas de la cuenca y a generar formaciones compactas en la vertiente de umbría.
6	Hoya Bravo - El Chorrillo
	Mantenimiento de los usos agropecuarios en los llanos y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
7	La Montaña
	Mantenimiento de los usos agropecuarios y tendencia del matorral a extenderse por las laderas de la cuenca y a generar formaciones compactas.
8	Degollada Honda - Galeote
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las laderas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
9	Galeote
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las laderas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
10	Riscos Blancos
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
11	Cortijo de las Hoyas - El Gusano
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las





Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
	zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
12	Pavón - El Gusano
	Mantenimiento de los usos agropecuarios y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
13	El Valle - Barranco de la Horcajada
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural.
14	Cortijo de las Hoyas - Heredad de Moya
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural.
15	Cortijo de los Blancos - La Horcajada - Lomo de las Canales
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural.
16	Lomo de Roque - Pileta
	Mantenimiento de los usos agropecuarios.
17	Valerón
	Mantenimiento de los usos agropecuarios y tendencia del matorral a extenderse por las laderas y a generar formaciones compactas.
18	Cruz de Valerón - Los Andenes
	Mantenimiento de los usos agropecuarios y tendencia del matorral a extenderse por las laderas y a generar formaciones compactas.
19	Barranco del Culatón - Lomo del Tocino
	Abandono agrícola y tendencia del matorral a extenderse por las laderas y a generar formaciones compactas.
20	Las Peñas - Las Arvejas
	Mantenimiento del asentamiento y de los usos agropecuarios asociados.
21	El Lavadero - Mña de la Mora - Bco de la Cumbre - Lomo del Tocino
	Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
22	Montaña de Artenara - Montaña de Tía Bernarda
	Tendencia del matorral a consolidarse de forma natural y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
23	Montañón Negro
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas foráneas a ser transformadas a través de tratamientos selvícolas a masas naturales.
24	Lomo de Santiago Rivero
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar





Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
	formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
25	Caldera de los Pinos - Pinos de Gáldar Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
26	Mña del Marrubio - Mña del Centeno - Mña del Capitán - Cortijo de los Blancos Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
27	Montaña de los Moriscos - Cruz de los Moriscos Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
28	Llanos de Constantino - Llanos de Crespo - Fuente Fría Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
29	Montaña de Pajarito - Cortijo de Pajarito Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
30	Llanos de Pepe Guerra - Barranco del Maipay Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
31	Barranco de la Retamilla - Lomo de la Retamilla Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas y frondosas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
32	Barranco del Andén Abandono de los usos agropecuarios y tendencia de las masas arboladas de frondosas y de los relictos de Monteverde a madurar de forma natural.
33	Barranco de Crespo - Lomo de la Hoya de la Tosca Tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
34	Cogolla de los Picos - Cortijo de Caldereta Mantenimiento de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de frondosas a madurar de forma natural.
35	Barranco de Peñones Tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
36	Barranco del Charquillo





Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios; tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de frondosas a madurar de forma natural.
37	Mesas de Galaz - Lomo de la Cumbre
	Tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
38	El Frontón - El Retamal
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
39	Peñones
	Tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
40	Cruz de Tejeda - Cruz de Constantino - Las Mesas
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas (incluyendo parcelas agrícolas abandonadas) y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
41	Morro de la Almagría - Los Andenes
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
42	Alto de las Arenas - Montaña de la Almagría (Bco de la Mina)
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
43	Risco de Ramírez - Risco de Ravelo
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas, y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
44	Mesas de Ana López
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
45	Montaña de las Arenas - Montaña de las Mejoranas
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas, y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
46	Llanos de Ana López - Los Majanos
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
47	La Siberia
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de frondosas a madurar de forma natural
48a	Cueva Grande (asentamiento)





Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por los campos abandonados y tendencia de las masas arboladas existentes en los espacios intersticiales a madurar de forma natural.
48b	Camaretas (asentamiento)
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por los campos abandonados y tendencia de las masas arboladas existentes en los espacios intersticiales a madurar de forma natural.
49	Montaña de la Sepultura - Lomo de Cuevas Altas
	Mantenimiento de los usos agropecuarios y de las formaciones compactas de matorral; y tendencia de las masas arboladas existentes en las depresiones y espacios intersticiales a madurar de forma natural.
50	La Siberia - Cueva Grande
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por los campos abandonados y tendencia de las masas arboladas existentes en los espacios intersticiales a madurar de forma natural.
51	Camaretas
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
52	Mesa del Salado - Roque Redondo
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas, y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
53	Los Viñátigos - La Lechucilla
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas, y tendencia de las masas arboladas a madurar de forma natural.
54	Montaña Codeso
	Tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas, y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural.
55	El Rodeo (Barranco del Agua)
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por las zonas desarboladas y a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
56	La Mesa - La Solana (Barranco del Agua)
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
57	Hoya del Gamonal - La Casilla
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse por los campos abandonados y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
58	Hoya del Gamonal - Lomito Blanco
	Mantenimiento de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a extenderse y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural.
59	Hoya del Gamonal - Risco de Sardina
	Tendencia del matorral a extenderse y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural.





Unidades Ambientales	TOPONIMIA y PREVISIÓN FUTURA DE CADA UNIDAD
60	Mesa del Cuervo - Barranco de Cuevas Blancas
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
61	Los Pechos - Pico de la Gorra
	Tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
62	Los Peñoncillos
	Tendencia del matorral a generar formaciones compactas y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural
63	Montaña del Pocillo - Llano del Marrubio
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
64	Cruz del Saucillo - Roque de la Retama
	Tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas de coníferas a madurar de forma natural y a través de tratamientos selvícolas de mejora.
65	Lomo de la Majada
	Tendencia del matorral a extenderse y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.
66	Los Picachos - Los Manantiales
	Mantenimiento y abandono de los usos agropecuarios, tendencia del matorral a generar formaciones compactas; y tendencia de las masas arboladas existentes a madurar de forma natural.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

En el presente apartado se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental a la actual legislación Canaria de Ordenación del Territorio.

En este documento se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, el Plan Especial tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Preservar las estructuras geomorfológicas singulares y de alto valor natural.





- 2.- Conservar los recursos naturales, culturales y paisajísticos que alberga el Paisaje Protegido de las Cumbres.
- 3.- Adecuar el desarrollo urbanístico y la actividad tradicional a los valores naturales, culturales y paisajísticos de este espacio.
- 4.- Impedir la nueva ocupación de suelos de gran valor por cambios de usos incompatibles con la conservación.
- 5.- Mantenimiento y mejora de los ecosistemas forestales.
- 6.- Consolidar y aumentar la superficie forestal como elemento apropiado para controlar la erosión.
- 7.- Facilitar las medidas adecuadas para una mejora paulatina de las características paisajísticas del espacio.
- 8.- Facilitar el uso recreativo del ámbito protegido en concordancia con los requisitos de conservación que el mismo exige.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Para este Paisaje Protegido se ha considerado una única alternativa de ordenación, derivada de las características intrínsecas (naturales, paisajísticas y de usos) que posee esta área territorial conforme a los estudios realizados y a la valoración del Diagnóstico de las Limitaciones y Aptitudes y Capacidad de uso y al de Calidad para la Conservación.

Esta alternativa propuesta se realiza en función al análisis de la propuesta establecida para las Normas de Conservación del Monumento Natural del Montañón Negro, y un análisis detallado del suelo Forestal en función de parámetros de superficie, accesibilidad y tipo de vegetación, para representar y estudiar la potencialidad de los Suelos Rústicos de Protección Forestal de Aprovechamiento.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO.

El Plan Especial, como instrumento de ordenación del Paisaje Protegido, pretende ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos que afectan al espacio, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el **establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.**





Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna del Paisaje Protegido, con preferencia las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica.
- Conservar la calidad visual de este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje siempre y cuando sean compatibles con la dinámica actual del territorio.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Paisaje Protegido, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.
- Evitar la implantación de edificaciones y regular las preexistentes en el suelo rústico.
- Inventariar y conservar el patrimonio cultural existente.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas de los municipios, instituciones y administraciones con competencia concurrentes en el Monumento Natural que sean compatibles con la conservación del espacio, siempre que supongan un beneficio colectivo y, sobre todo, un beneficio a la población del espacio, especialmente en relación con el control de vertidos y recogida de basuras.
- Establecer un marco de colaboración con los propietarios de suelo dentro del Paisaje Protegido, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en el presente Plan Especial.
- En referencia a los ecosistemas forestales, los objetivos ambientales concretos son:

1º) Mantenimiento y mejora de los ecosistemas forestales. Lo cual se pormenoriza en:

2º) Reducción del riesgo de incendio forestal mediante la transformación de las estructuras combustibles: fragmentación y reducción de la carga de biomasa.

3º) Progresiva naturalización de las masas arboladas:

- Pinos autóctonos: dinamización del desarrollo hacia formaciones más maduras y, a largo plazo, diversificación de estructuras mediante progresiva puesta en regeneración.
- Pinos autóctonos en mezcla con otras especies: transformación de las masas mediante el favorecimiento del pino canario, dinamización del desarrollo hacia formaciones más maduras y, a largo plazo, diversificación de estructuras mediante progresiva puesta en regeneración. En caso de encontrarse fuera del dominio potencial el pinar y en función de las





preferencias de la propiedad, sustitución progresiva por especies del dominio potencial o/y frutales forestales.

- Pinares foráneos: dinamización hacia etapas más maduras y transformación progresiva hacia masas de especies autóctonas o/y frutales forestales en función de las preferencias de la propiedad.
- Frondosas: mejora selvícola para asegurar su estabilidad y, por tanto, la persistencia de la multifuncionalidad. En función de las preferencias de la propiedad, sustitución progresiva por especies autóctonas o/y frutales forestales.

4º) En aquellos sitios en los que sea compatible por la ausencia de valores singulares y la bondad de las condiciones topográficas, compatibilizar la prioridad de funciones ambientales, biológicas y recreativas con el aprovechamiento forestal sostenible.

5º) Sensibilizar a los usuarios de los bosques del valor de éstos dada su multifuncionalidad y la importancia de su cuidado y protección.

6º) Sensibilizar a los propietarios de bosques privados de la importancia y valor de éstos dadas las funciones que cumplen y las externalidades que producen para el conjunto de la sociedad y promover el cambio de la figura de consorcio por otra a través de la cual los propietarios afectados se sientan vinculados a sus bosques.

7º) Promover el aumento de la superficie arbolada mediante la reforestación en propiedad particular a través de la extensión forestal.

8º) Transformación de los matorrales de sustitución mediante la introducción artificial o inducida de especies arbóreas características del dominio potencial o/y frutales forestales, en función de las preferencias de la propiedad.

9º) En aquellas zonas en las que preexiste el uso pastoril, compatibilizarlo con el uso forestal, realizando las actuaciones necesarias para asegurar la protección del suelo frente a la erosión.

10º) Desarrollar una gestión sostenible de los ecosistemas forestales que optimice la multifuncionalidad de los mismos, buscando la compatibilidad económica, social, ecológica y normativa y promover la certificación de los montes no certificados.

Todos estos objetivos están en consonancia con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (Ámbito Territorial Núm. 8: Las Cumbres y La Costa Oeste, Artículo 295: Objetivos de la actuación territorial. (ND), Sección 41, Tomo 2), que para este espacio son:

1 El objetivo básico en este ámbito es la conservación de sus abundantes valores y recursos naturales, geomorfológicos, biológicos, hidrológicos y paisajísticos. Para ello es necesario abordar la planificación de los espacios naturales protegidos y, sobre todo, dotar los recursos necesarios para su gestión.

2 Un segundo objetivo, que no es independiente del anterior, es la conservación del paisaje rural tradicional de este ámbito, incidiendo tanto en el mantenimiento de las tipologías constructivas propias como en la continuidad de las prácticas culturales tradicionales.





3 La conservación del suelo fértil, debe ser un objetivo en sí mismo, bien como parte de los ecosistemas naturales o como soporte de una actividad productiva agrícola o pastoril sostenible.

4 Dentro del objetivo general de la compatibilización de los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, además de la ordenación agropecuaria, en este ámbito territorial también debe ser objetivo lograr una ordenación y regulación de la actividad cinegética de forma compatible con la conservación de la flora y fauna autóctonas y los hábitats naturales protegidos en este territorio.

5 Otro objetivo específico de este ámbito interior de la isla debe ser la ordenación de las actividades de ocio y recreo en el medio natural y la potenciación del turismo rural, ecológico o de naturaleza.

6 El objetivo general del Plan Insular de Ordenación que se relaciona con la mejora del balance hídrico insular y la conservación de los recursos hídricos, se concreta en este ámbito, por una parte, en la protección del ámbito de recarga del acuífero, limitando extracciones, controlando los vertidos potencialmente contaminantes y favoreciendo los procesos de infiltración, y por otra parte, en el mantenimiento de la capacidad de embalse.

7 El desarrollo del turismo rural y ecoturismo se debe concentrar en enclaves existentes (núcleos rurales de Tejeda, Artenara y Parador), acondicionándolos para las nuevas densidades y servicios.

A su vez, en el Artículo 74, Determinaciones de Ordenación y Gestión (Volumen IV), para el Paisaje Protegido de Las Cumbres y Monumento Natural de Montañón Negro se concreta alguno de los objetivos anteriores:

- Ordenación de los equipamientos recreativos del Paisaje (zonas de acampada, merenderos, miradores, refugios, centros de información, senderos, etc.)

- Ordenación de los usos agropecuarios en relación con la finalidad y objetivos de estos espacios.

Delimitación, priorización y programación de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación de diversa función previstas en la Sección 19 -Actividad Forestal- del Volumen IV, Normativa del Plan, tanto de repoblación como de mejora de las formaciones arbóreas existentes (eliminación de especies exóticas, disminución de densidades excesivas de pinos, etc.), en especial en:

- La cabecera del Barranco del Andén, como espacio que, en continuidad con el Barranco de la Virgen, en el Parque Rural de Doramas, conforma uno de los enclaves de mayor interés para recuperar el hábitat de las palomas de la laurisilva en Gran Canaria.
- El Monumento Natural del Montañón Negro.
- Establecimiento de medidas para la restauración ambiental de la cantera de Montañón Negro.
- Delimitación y priorización de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación de diversa función previstas en la Sección 19 -Actividad Forestal- de este Volumen.
- Establecimiento de medidas para la recuperación del paisaje del Espacio Natural y programación de las actuaciones.

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha





pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y calificación de suelo adecuada, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geocológicos y paisajísticos del Espacio Natural Protegido, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.

La estrategia para la gestión y ordenación del Paisaje Protegido de Las Cumbres se fundamenta en los principios y criterios de actuación previstos en este Plan, teniendo en cuenta en primer lugar los Principios generales de la Ordenación definidos en el *artículo 4 del Texto Refundido*, de entre los que habría que destacar por su notable importancia para la gestión del espacio, el principio de la cooperación interadministrativa para alcanzar la coordinación de las diversas actuaciones sobre el territorio, el de utilización racional de todos los recursos naturales y, el deber de respetar y conservar los Espacios Naturales y de reparar los daños que se cause a los mismos, garantizando la gestión sin decadencia de su potencialidad y compatibilidad con los fines de protección.

En cuanto a los criterios para la actuación de los poderes públicos, cabría destacar los de preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación, así como la armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

Por consiguiente y atendiendo a lo dispuesto en el *artículo 2.2 del Texto Refundido* para la ordenación de los recursos naturales se orientará prioritariamente al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, a la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.

En este sentido, el modelo de desarrollo sostenible que se plantea para el Paisaje Protegido, se define por los siguientes criterios de actuación:

- a) Conservación, protección y mejora de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad y mantenimiento de los procesos ecológicos, teniendo en cuenta la normativa vigente, internacional, comunitaria, nacional y regional además de lo dispuesto en este Plan, reguladora de la protección de la naturaleza y la diversidad biológica. Los principales criterios de actuación serían los siguientes:
 - Garantizar la conservación y protección, tanto de las especies vegetales como, de la fauna amenazadas ya existentes, mediante acciones de recuperación, protección y manejo de estas especies y sus hábitats.
 - Proteger y preservar tanto, las estructuras geológicas como, geomorfológicas del Paisaje Protegido, de aquellas actividades humanas incompatibles con la conservación de estas estructuras, las cuales contribuyen al enriquecimiento paisajístico como elemento cultural.
- b) Ordenación y regulación de los usos en el ámbito del espacio teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, información completa sobre el estado de los recursos a fin de no ser dañados por la presión pública, examinar la capacidad de carga del espacio y adoptar medidas adecuadas para su gestión, creación de nuevas áreas de recreo, así como la rehabilitación de los senderos y caminos.





- c) En lo que respecta a la actividad ganadera, promover una política de sostenibilidad entre esta actividad y el medioambiente. Siguiendo la normativa europea y nacional en materia de ayudas y subvenciones en la agricultura. Con tendencia a utilizar métodos productivos agropecuarios que permitan la protección del ambiente y de la propia actividad en sí.
- Promover y potenciar el mantenimiento de las actividades tradicionales, especialmente la ganadera y agrícola, en demasiado retroceso desde hace algunos años y que han sido compatibles con la conservación, contribuyendo a ser parte estructural e integradora del paisaje.
 - Ordenación agroforestal y silvopastoril. En el Paisaje Protegido de Las Cumbres hay zonas donde las repoblaciones agroforestales o silvopastoriles son perfectamente compatibles con la conservación del medio. Así en montes consorciados de la cumbre central en zonas agrícolas cabe pensar en la plantación de árboles frutales forestales (castaño, nogal, cerezo) y de especies forrajeras, mientras que en las rampas o laderas de baja pendiente y con vocación ganadera se pueden plantear repoblaciones de montes adhesados.
- d) En materia agrícola, la tendencia es hacia la reconciliación entre la política agrícola y el medio ambiente. Teniendo en cuenta la normativa europea y nacional en materia de ayudas y subvenciones en la agricultura, la tendencia es hacia la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y mantener el campo.
- e) Bajo una perspectiva forestal multifuncional, un modelo de ordenación para los ecosistemas forestales se establece en base a:
- la definición de la prioridad entre las funciones que los ecosistemas forestales han de desempeñar y que queda pormenorizada en la zonificación y categorización de suelos.
 - las características selvícolas y dasocráticas de las masas: especies, estructura de edades y forma y dinámica de regeneración.

La **prioridad de funciones** que se establece es:

- **Prioridad 1 – Funciones ambientales y biológicas:** infiltración, captación de brumas, protección del suelo, biodiversidad y resistencia a daños bióticos y, sobre todo, abióticos (incendios).
- **Prioridad 2 – Funciones recreativas:** paisaje y ocio en la naturaleza.
- **Prioridad 3 – Funciones socioeconómicas:** producción de bienes directos y fuente de actividad económica endógena al medio rural.

A pesar de esta priorización, dadas las características de los aprovechamientos actuales y de los tratamientos selvícolas necesarios para la mejora de las masas, las funciones socioeconómicas son absolutamente compatibles con las otras funciones: los tratamientos de mejora y prevención proporcionan productos en cantidades suficientes para satisfacer y, en algunos casos, superar la demanda local actual; por otra parte el pastoreo se considera en buena medida compatible en las zonas preexistentes con la persistencia de cierta cobertura arbórea.





En cuanto a las **características selvícolas y dasocráticas** de las masas se establecen las siguientes:

- **Características selvícolas:** las especies principales y secundarias se establecen en función del ecosistema potencial al que pertenecen teniendo en cuenta la variedad de ecotonos que se establecen entre las diferentes tipologías:
 - o **pinar genuino** monoespecífico de pino canario característicos de exposiciones meridionales: *Pinetum canariensis* subasociación *typicum*
 - o **pinar húmedo mixto** de pino canario con subpiso de faya y brezo característico de exposiciones septentrionales y cotas más elevadas: *Pinetum canariensis* subasociación *ericetosum arborae*. Ciertamente se trata de una transición ecotónica entre el pinar genuino y el monteverde.
 - o **monteverde**, bosque pluriespecífico con diversidad de tipologías característicos de exposiciones septentrionales de medianías y medianías altas: monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*), monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*)
- En cuanto a las **características dasocráticas**, también se establecen diferencias acordes al temperamento de las especies dominantes:
 - o **Masas de pinar**, estructura regular por rodales relativamente grandes y regeneración por huecos de gran tamaño causados por incendios o por catástrofes naturales y en menor medida, por la propia longevidad de los pies. Turno variable.
 - o **Masas de monteverde**, estructura irregular pura y regeneración por pequeños huecos (gaps) causados generalmente por la muerte de los pies más viejos. Estrato considerable de regeneración "a la espera".
- f) Se potenciará la conservación, protección, mejora y estudio de los recursos culturales tanto los yacimientos arqueológicos como, aquellos de interés etnográfico, de valiosa y variada representación dentro del Paisaje Protegido y que, se distribuye a lo largo de todo el espacio.
- g) Ordenación y regulación del uso público y recreativo del Paisaje Protegido teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, además de contribuir a la dinamización y diversificación de las economías de los núcleos afectados.
- h) De igual modo, sólo se considerará como actuaciones dinamizadoras y potenciables aquellas cuyo desarrollo garantice la compatibilidad con la conservación de los mismos, sobre todo las vinculadas a actividades de índole educativo-ambiental, de contacto con la naturaleza, de interpretación paisajística y con el esparcimiento y beneficio de las poblaciones afectadas por el espacio.
- i) Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los núcleos del Paisaje Protegido, a través de un desarrollo endógeno y sostenible compatible con la conservación de los recursos naturales del espacio basado en los siguientes aspectos:





- Promover la ordenación y adecuación de los núcleos habitados, dotándolos de los servicios e infraestructuras necesarias en cada caso.
- Contribuir al fomento y promoción de nuevas alternativas de desarrollo socioeconómico de la población local.
- Mejorar todos los aspectos relacionados con la recogida y tratamiento de los residuos generados en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes.

5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental, para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación del suelo propuesta** con la **calidad para la conservación** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la mayoría de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Moderada calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección Natural, Paisajística o Cultural. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Los sectores del Paisaje Protegido cuyo mayor potencial se orienta hacia la *Protección y regeneración natural* o a la *Regeneración natural y repoblaciones con restricciones*, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Natural.

Por lo demás, los sectores de *aprovechamiento agropecuario, de repoblación y aprovechamiento forestal o de uso recreativo*, quedan bajo categorías de suelo compatibles con el desarrollo de tales recomendaciones.

Por tanto en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que el Plan Especial no propone actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geológicas del territorio.

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

La zonificación, clasificación y categorización del Plan Especial se ha realizado bajo el marco establecido por las determinaciones expresas del PIO GC al Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres, incluidas en la *Sección 10. Ordenación de los ENP y otros espacios de reconocido valor ambiental*, y que se detallan a continuación:

SECCIÓN 10. Ordenación de los ENP y otros espacios de reconocido valor ambiental.

Artículo 74. Determinaciones de ordenación y gestión de los ENP (ND)

9. Paisaje Protegido de las Cumbres y Montañón Negro





a. Ordenación de los equipamientos recreativos del Paisaje (zonas de acampada, merenderos, miradores, refugios, centros de información, senderos, etc.)
b. Ordenación de los usos agropecuarios en relación con la finalidad y objetivos de estos espacios.
c. Delimitación, priorización y programación de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación de diversa función previstas en la Sección 19 -Actividad Forestal- de este Volumen, tanto de repoblación como de mejora de las formaciones arbóreas existentes (eliminación de especies exóticas, disminución de densidades excesivas de pinos, etc.), en especial en:

- La cabecera del Barranco del Andén, como espacio que, en continuidad con el Barranco de la Virgen, en el Parque Rural de Doramas, conforma uno de los enclaves de mayor interés para recuperar el hábitat de las palomas de la laurisilva en GC

- El Monumento Natural de Montañón Negro

- Establecimiento de medidas para la restauración ambiental de la cantera de Montañón Negro.

- Delimitación y priorización de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación de diversa función previstas en la Sección 19 –Actividad Forestal-

- Establecimiento de medidas para la recuperación del paisaje del Espacio Natural y programación de las actuaciones.

En primer lugar se procede a la justificación de la ordenación de los recursos agropecuarios y se continúa con la ordenación pormenorizada de los distintos asentamientos poblacionales.

5.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS

Para la justificación de la actividad agropecuaria dentro del Paisaje Protegido, se ha utilizado el Mapa de Cultivos de la isla de Gran Canaria, Campaña del 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el PIO GC, de forma que con estas dos herramientas y las correspondientes visitas a campo, se ha realizado un análisis cuyo objetivo es establecer la propuesta de ordenación de cada una de las zonas identificadas en las que se concentra la actividad agraria dentro del Espacio.

Así encontramos:

- Zonas Bb12 del PIO GC:

Son las zonas de mayor entidad agraria dentro del espacio, junto a las Bb13, eminentemente rurales, o agrícolas, consolidadas históricamente, con presencia mayoritaria de infraestructuras agrarias antiguas, que en la actualidad continúan en uso (acequias, estanques de mampostería, estanques-cueva, alpendres, senderos y caminos de herradura, muros de piedra, eras, cuevas sin adosado, cantoneras, casas canarias antiguas, etc). Los cultivos predominantes, asociación de frutales con hortalizas, en general, son de pequeñas dimensiones, organizados en sistemas de cultivo tradicionales en bancales o “bocaos” antiguos, y normalmente vinculados a viviendas habitadas por residentes permanentes o de fin de semana. En los bordes de las parcelas, cauces de barrancos y zonas de mayor pendiente, se observan hileras o manchones de vegetación silvestre arraigada. Generalmente estas zonas rurales se encuentran en terrenos llanos o de escasa pendiente. Destacan las zonas de Cueva Grande, los Llanos de Sardina, y Las Mesas de Ana López.

- Zonas Bb13 del PIO GC:

Bajo esta zonificación, se dan las mismas circunstancias que para las zonas Bb12, desde el punto de vista del tipo de actividad agraria desarrollada. Sin embargo, la superficie ocupada bajo esta zona, es mucho menor a la Bb12. Encontramos las siguientes: Camaretas, Lomo del Trigo- Las Eretas, La Solana- Lomo de la Vega, La Almagrera- Risco Prieto, todas





ellas pertenecientes al municipio de San Mateo, estando únicamente incluida en su totalidad la zona de Camaretas en el interior del espacio.

Es de destacar la existencia de un pequeño grupo de áreas agrícolas de cierta relevancia zonificadas como Bb12 o Bb13, y diseminadas a lo largo del borde norte del espacio, cuyos límites algunas veces se encuentran incluidos en el interior del Paisaje Protegido, como son El Patronato, Madrelagua, Los Gatos, La Almagrera- Risco Prieto, La Solana- Lomo de la Vega, etc.

Por tanto, dado que el tipo de agricultura y ganadería que se practica en ambas zonas Bb12 y Bb13 es prácticamente similar, se propone la clasificación dentro del Espacio como Suelo rústico de Protección Agraria Rural.

- Zonas Ba2:

El rasgo que define a la mayor cantidad de zonas agrícolas en Ba2, es la tendencia al abandono prolongado, aunque hay alguna excepción dentro del Paisaje Protegido, con roturaciones recientes, tal es el caso, del Lomo de los Horreros, o Montaña de la Almagria. Se trata de pequeñas áreas dispersas en medio de zonas más naturales o que han sido recolonizadas por la vegetación silvestre. Algunas de ellas presentan cierta entidad, lo que las hace susceptibles de ser consideradas zonas agrícolas con necesidades tecnológicas afines a otras áreas agrícolas cercanas bajo zonificaciones más permisivas con el sector. Es por ello, que se propone su clasificación como Suelo Rústico de Protección Agraria Extensiva. Destacan zonas como la de los Llanos de Constantino, Lomo de los Horraeros, Cortijo de la Caldereta, Los Silillos, y el Barranco del Charquillo.

Por otro lado, con la clasificación de Suelo Rústico de Protección Paisajístico de Pastoreo, de la mayoría de las zonas de pastoreo actuales existentes en el espacio, y que están zonificadas como Ba2, se persigue la consolidación y fomento sostenible de esta actividad, y del paisaje que conforma.

Estas zonas se concentran sobre todo en el sector noroccidental del espacio, en el ámbito territorial de Pavón y el Gusano. Así mismo, existen importantes zonas de pastoreo en la zona central, en las Mesas de Ana López-La Siberia, y en la cuenca del Roque Saucillo-Huertas de Sardina

En las siguientes tablas se presenta la información extraída del Mapa de Cultivos, junto con la zonificación por el PIO GC y la ordenación propuesta para cada una las zonas en las que se concentra la actividad agraria dentro del espacio:

Municipio: GÁLDAR

TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
Palomino	Bb12 y Ba2	Hortalizas, cereales y pastos naturales	SRPA-R, SRPP-P
Hoya de Juan Martín	Bb12	Hortalizas y frutales	SRPA-R

Municipio: MOYA

TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
El Valle	Bb12	hortalizas	SRPA-R





TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
Cañada de la Hoya-Lomo de Segura	Bb12	Hortalizas y cereales	SRPA-R

Municipio: VALLESECO

TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
El Patronato	Bb12	hortalizas y frutales	SRPA-R
Barranco del Charquillo	Ba2	Hortalizas y frutales	SRPA-E
Madrelagua	Bb2	Hortalizas y frutales	SRPA-R
Llanos de Constantino	Ba2	Frutales	SRPA-E
Las Cadenas- Lomo de la Cumbre	Ba2	hortalizas y cereales	SRPA-E
Llanos de Constantino y Crespo	Ba2	Pastos naturales	SRPP-P
Cortijo de la Caldereta	Ba2	hortalizas y frutales	SRPA-E
Lomo del Corral-Fuente La Laja	Bb12	Cereales y hortalizas	SRPA-R
Los Gatos	Bb12	Hortalizas	SRPA-R

Municipio: SAN MATEO

TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
Llanos de Ravelo- Las Mesas de Ana López	Ba2 y Bb12	Frutales y pastos naturales	SRPA-R, SRPP-P
Llanos de Sardina- Presa Cuevas Blancas	Bb12	Hortalizas y frutales	SRPA-R
Hoya del Gamonal	Bb12	Hortalizas y frutales	SRPA-R
Cueva Grande - Camaretas	Ba2, Bb12 y Bb13	Frutales, viñas y hortalizas	SRPA-R, SRPA-E, SRPP-P
Lomo del Trigo- Las Eretas	Bb13	Frutales	SRPA-R
La Solana- Lomo de la Vega	Bb13	Frutales	SRPA-R
Cruz de Tejeda	Bb12	hortalizas y frutales	SRPA-R
Los Risquillos	Ba2	frutales	SRPA-E
Hoya de Juan Capito	Ba2	Hortalizas y pastos naturales	SRPA-E
Lomo de las Horraeros	Ba2	Frutales, viñas, y pastos naturales	SRPA-E
La Almagrera- Risco Prieto	Bb13	Hortalizas y frutales	SRPA-R
La Siberia- El Lomo	Bb12 y Ba2	Hortalizas y pastos naturales	SRPA-R, SRPP-P

Municipio: VALSEQUILLO

TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
Llanos de Sardina- Presa	Bb12	Hortalizas y frutales	SRPA-R





TOPONIMIA	ZONA PIO	CULTIVOS	PROP ORDENACIÓN
Cuevas Blancas			
Huertas de Sardina-Lomos del Picacho	Ba2	Pastos naturales	SRPP-P
Huertas de Sardina	Ba2	hortalizas	SRPA-E

5.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Para la delimitación y ordenación de los asentamientos rurales y agrícolas, se han tomado en consideración las determinaciones de rango superior, esto es, Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, Directrices de Ordenación General y Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Dentro del Espacio existen procesos edificatorios o de parcelación que provienen en unos casos de la ausencia de instrumentos de ordenación, y que en otros casos han sido inducidos por las propias determinaciones del planeamiento general municipal, y que han producido resultados y consecuencias que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la propuesta de ordenación pormenorizada por parte de este Plan Especial. En aquellos casos en los que ha existido una dificultad para la adaptación a las exigencias de los instrumentos de planeamiento de rango superior, se justifica a continuación las decisiones finalmente adoptadas. Para ello se ha organizado el texto de la siguiente forma:

- En primer lugar los asentamientos agrícolas, justificando la ordenación propuesta:
 1. A través del análisis del cumplimiento de la *Directriz 64. Asentamientos agrícolas*
 2. Y a través del análisis del *artículo 245. Criterios específicos para la identificación y tratamiento de los Asentamientos agrícolas*, del PIO GC
- En segundo lugar se analizan los asentamientos rurales y se justifica la ordenación propuesta:
 1. Analizando el cumplimiento de la *Directriz 63. Asentamientos rurales*
 2. Analizando el cumplimiento del *artículo 243. Criterios específicos para la identificación y tratamiento de los Asentamientos rurales*, del PIO GC

Consultada la sección 33 del PIO GC, relativa a la Residencia, se ha constatado que también deben ser tenidas en consideración las determinaciones relativas a los Sistemas Territoriales de Disperso Edificatorio (ámbitos STD): STD 16 Cueva Grande y parcialmente por el STD 14 La Lechuza y La Lechucilla y STD 27 de Las Troyanas (Valleseco) a Las Pinedas (Sta. M^a Guía)

5.4.2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR PARA LOS SUELOS RÚSTICOS DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA.

5.4.2.1.1 Cumplimiento de la *Directriz 64. Asentamientos Agrícolas*, de las Directrices Generales de Ordenación aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.1.a) (delimitación de los suelos rústicos de asentamiento agrícola)*. La delimitación de los asentamientos agrícolas se ha realizado de acuerdo con el siguiente método:





- a) Identificación de un ámbito del territorio en el que se advierten actividad agropecuaria y uso residencial.
- b) Identificación de los límites de las propiedades en ese ámbito, mediante información catastral.
- c) Identificación de las superficies destinadas a cultivo. Se han comparado fotos aéreas de distintos años.
- d) Manejo de información como mapas de cultivo y localización de explotaciones ganaderas elaborados por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, trabajos de campo y zonificación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- e) Delimitación de los límites de los polígonos que conforman cada suelo rústico de asentamiento agrícola teniendo en cuenta los cuatro apartados anteriores.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.1.b) (carácter excepcional de las nuevas implantaciones de uso residencial):*

Cada suelo rústico de asentamiento agrícola tiene señaladas las áreas donde se permite el uso residencial. Esas áreas se apoyan en las edificaciones existentes, como puede comprobarse en los planos de ordenación pormenorizada. En el documento normativo, además, se establecen las condiciones particulares para las posibles nuevas implantaciones de uso residencial, cuyo carácter será excepcional.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.a) (uso residencial complementario y vinculado a la explotación agrícola o ganadera existente):*

La vinculación del uso residencial como complementario a la explotación agrícola o ganadera, se exige desde este Plan, que sea acreditado a través de un informe de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura y ganadería.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.b) (valores agrarios y existencia previa de viviendas):*

Como se ha indicado al expresar el cumplimiento de la Directriz 64.1.a), se ha contado con información suministrada por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería (mapas de cultivo y localización de explotaciones ganaderas), de manera que se ha podido constatar la existencia de cultivos diversos. Todo ello ha sido complementado por las correspondientes visitas de campo, lo que ha permitido constatar la existencia de viviendas en las zonas categorizadas como suelo rústico de asentamiento agrícola.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.c) (contigüidad con suelos urbanos y urbanizables):*

Los dos asentamientos agrícolas que se reconocen a través de este instrumento de planeamiento, “Las Mesetas” y “Las Madrigueras”, se encuentran próximos a los asentamientos rurales de “El Lomito” en Cueva Grande y “Camaretas II” en Camaretas. La preexistencia de actividades agrícolas y la morfología del núcleo justifican su clasificación. Además, su delimitación se estima necesaria para garantizar los objetivos de conservación, entre los que desataca la preservación de las actividades agropecuarias en el Espacio.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.d) (relativa a nuevos viales, conservación de estructuras existentes, etc):*

- a) No se permiten nuevos viales en ninguno de los asentamientos agrícolas: únicamente se permite mejoras en los existentes hasta un ancho de vía de seis (6) metros en total, y sin la realización de grandes desmontes o rellenos.





b) Se permiten las segregaciones preexistentes y autorizadas antes de la aprobación definitiva de este Plan y se prohíben las nuevas segregaciones inferiores a una (1) hectárea.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.e) (relativa a la tipología de las viviendas):*

a) Tipología de las viviendas: la ordenación de estos suelos de asentamiento agrícola, al permitir uso residencial sólo en edificaciones existentes —ya de por sí con tipología ajena a las características de las zonas urbanas— garantiza lo señalado en la Directriz 64.2.e). No obstante, la preexistencia de viviendas y la estructura parcelaria —la mayoría de las veces, muy por debajo de la hectárea— ha dado lugar a agrupaciones de viviendas que mantienen las zonas de cultivo alrededor.

b) Altura máxima de las viviendas: una planta.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.f) (espacios libres, dotaciones y equipamientos):* se prohíben los nuevos espacios libres, dotaciones y equipamientos en los suelos rústicos de asentamiento agrícola.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.2.g) (usos industriales admisibles):* se contemplan como usos permitidos los usos industriales preexistentes y autorizados, los usos de carácter artesanal compatibles con la vivienda y la pequeña industria relacionada con las actividades agrarias.

—*Cumplimiento de la Directriz 64.3 (turismo rural):* se contempla como uso autorizable el turismo rural, exigiéndose los correspondientes requisitos previstos en la legislación sectorial de aplicación. La ordenación de estos suelos de asentamiento agrícola, al permitir uso residencial sólo en edificaciones existentes, restringe bastante el uso alojativo de corte turístico, de modo que no se considera necesario fijar la capacidad alojativa máxima por cada núcleo (además, ninguno de los suelos rústicos de asentamiento agrícola tiene la categoría de núcleo, al tratarse de un disperso edificatorio, típico de zonas donde la actividad principal es la agropecuaria).

5.4.2.1.2 Cumplimiento del artículo 245. Criterios específicos para la identificación y tratamiento de los Asentamientos Agrícolas, del Plan Insular de Ordenación de la isla de Gran Canaria.

—*Cumplimiento del artículo 245.1 (vinculación del uso residencial a las actividades agropecuarias):* La vinculación del uso residencial como complementario a la explotación agrícola o ganadera, se exige desde este Plan, que sea acreditado a través de un informe de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura y ganadería.

—*Cumplimiento del artículo 245.2 (delimitación de los suelos rústicos de asentamiento agrícola):*

a) *Una sola vivienda por parcela (o finca):* la preexistencia de viviendas y la estructura parcelaria da lugar a veces a varias viviendas en una misma finca. Al ser una situación preexistente, se ha optado por mantenerla tal y como está. Para el caso de viviendas de nueva planta, éstas se podrán autorizar de forma excepcional, en proporción de una única vivienda por parcela y necesariamente adscrita a una explotación agraria, de forma que la edificación quedará en situación de fuera de ordenación en el momento en el que cese la actividad agraria.





b) *La acreditación de la existencia de una explotación agrícola:* desde este Plan se exige la acreditación de dicha vinculación mediante informe de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de agricultura y ganadería.

c) La garantía de la continuidad de las explotaciones se da gracias al régimen de usos que se recoge en este Plan, al permitirse la actividad agraria y ganadera, manteniendo la estructura parcelaria tal cual es.

—*Cumplimiento del artículo 245.3 (unidades territoriales homogéneas):* la delimitación de cada uno de los asentamientos agrícolas se ha realizado comenzando por identificar un ámbito del territorio en el que se advierten actividad agropecuaria y uso residencial. Cada uno de estos ámbitos es homogéneo en cuanto a la actividad agraria y residencial. La delimitación ha continuado así:

a) Identificación de los límites de las propiedades en cada ámbito homogéneo, mediante información catastral y cerramientos existentes. En estos límites se ha puesto de manifiesto el viario común, los accidentes geográficos y se ha garantizado el respeto a la delimitación de fincas en explotación, aunque sólo se ha recogido en los asentamientos agrícolas las superficies destinadas a cultivo o actividad ganadera. En otras palabras, no siempre se ha recogido la propiedad catastral entera, si se advierte que no toda ella está destinada a actividad agraria. Para ello, se han identificado las superficies destinadas a cultivo, mediante comparación de fotos aéreas de distintos años.

b) Manejo de información como mapas de cultivo y localización de explotaciones ganaderas elaborados por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, trabajos de campo y zonificación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

c) Delimitación de los límites de los polígonos que conforman cada suelo rústico de asentamiento agrícola teniendo en cuenta los puntos anteriores.

—*Cumplimiento del artículo 245.4 (criterios de integración paisajística):* se ha procedido a imponer unos parámetros urbanísticos, compositivos y formales, y unas condiciones estéticas de la edificación, encaminados a garantizar el respeto a la dimensión característica de las construcciones en suelo rústico, y a exigir colores y materiales adecuados al entorno rural.

—*Cumplimiento del artículo 245.5 (densidad bruta territorial).* Este artículo establece que la densidad bruta territorial debe ser de entre 0.5 y 5 viviendas/Ha. Las densidades resultantes se presentan en el siguiente cuadro:

Asentamiento Agrícola	Número de viviendas	Superficie (Ha)	Densidad (Viviendas por superficie)	¿Cumple artículo 245.5?
Las Mesetas	13	5.38	2.41	Sí
Las Madrigueras	22	11.40	1.93	Sí

—*Cumplimiento del artículo 245.6 (edificación aislada):* la ordenación de estos suelos de asentamiento agrícola, al permitir uso residencial sólo en edificaciones existentes —ya de por sí con tipología ajena a las urbanas— garantiza en su gran mayoría la tipología de edificación aislada. No obstante, la preexistencia de viviendas y la estructura parcelaria —la mayoría de las veces, muy por debajo de la hectárea— origina en algunos casos viviendas adosadas.

—*Cumplimiento del artículo 245.7 (crecimiento del asentamiento agrícola):* al permitirse uso residencial sólo en edificaciones existentes y vinculadas a la actividad agraria, se garantiza que en esta categoría de suelo no se va a dar un crecimiento urbanístico.

—*Cumplimiento del artículo 245.8 (regulación de la edificación):* la ordenación del suelo rústico de asentamiento agrícola se realiza mediante la delimitación de cuatro tipos de zonas:





“espacio apto para residencia”, “espacio apto para actividades agrarias”, “espacio apto para viario” y “espacio libre de edificación”. De esta manera se reconoce como correcta la actual proporcionalidad entre los tamaños de las fincas y las edificaciones, y también se evita que las partes más productivas de los terrenos sean ocupados por edificación.

—*Cumplimiento del artículo 245.9 (determinación de la parcela mínima edificable)*: El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en su artículo 245.9 contempla la realización de un análisis de la estructura parcelaria existente, determinando Zonas de Parcelación Homogénea, que servirán para establecer una unidad mínima apta para la edificación acorde con la realidad parcelaria existente. Esta unidad mínima apta para la edificación, una vez deducida la superficie ocupada por la edificación e instalaciones auxiliares, deberá ser suficiente para garantizar el autoconsumo. El análisis correspondiente se ha realizado con el apoyo de la información catastral, así como con las correspondientes visitas de campo, estableciendo una unidad mínima apta para la edificación de 2.000 m².

Desde este Plan se ha considerado, vistas las estructuras parcelarias de los dos asentamientos agrícolas propuestos, en la mayor parte de los casos con superficies pequeñas, incluso muy por debajo de los dos mil metros cuadrados, que de cara a las posibles segregaciones, se debe mantener la unidad mínima de cultivo de una hectárea (10.000 m²), por entender que así se conserva mejor el patrimonio agrario, como expone el Decreto 58/1994, de 22 de abril, por el que se establece la unidad mínima de cultivo.

5.4.2.2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR PARA DE LOS SUELOS RÚSTICOS DE ASENTAMIENTO RURAL.

5.4.2.2.1 Cumplimiento de la *Directriz 63. Asentamientos Rurales*, de las Directrices Generales de Ordenación aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.1.a) (delimitación basada en viviendas existentes)*: se ha procedido a delimitar un polígono apoyado estrictamente en el perímetro definido por los paramentos exteriores de las viviendas existentes.

Posteriormente se ha realizado un análisis de cada límite así delineado, ampliándose cuando se ha entendido que procede: para recoger una parcela con cerramiento existente, para resolver un problema de medianeras vistas, en resumen, para resolver el adecuado remate de los problemas de borde en los suelos rústicos de asentamiento rural. Por tanto, si bien en la delimitación de los asentamientos rurales, la Directriz determina que su perímetro ha de ajustarse a las edificaciones existentes, también se han de tomar accidentes topográficos o elementos de referencia, por lo que se ha optado por utilizar parte de los muros y líneas de parcela como tales elementos de referencia. En cualquier caso, tras el análisis y toma en consideración de las alegaciones formuladas por vecinos y propietarios, las exhaustivas visitas de campo y las reuniones de coordinación interadministrativa con los Ayuntamientos y con el Cabildo Insular de Gran Canaria, se ha procedido a revisar la delimitación de todos los asentamientos rurales, y en su caso a detallar la justificación de la delimitación en los términos exigidos por las Directrices de Ordenación y por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Hay que añadir, que en determinados casos que se detallan en este documento justificativo, en la delimitación de los asentamientos se han incluido zonas destinadas a espacios libres, dotaciones y equipamientos que suponen prolongaciones hacia el exterior de los bordes del asentamiento. Para poder disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en terrenos topográficamente aptos, para la implantación de equipamientos, dotaciones o espacios libres,





se hace precisa su ubicación en los márgenes del asentamiento, aunque siempre se ha optado por dotarlos de la máxima centralidad posible, cuando las circunstancias urbanísticas concurrentes lo permiten.

En otros supuestos, determinados accidentes topográficos u otros elementos físicos o urbanísticos de referencia, tales como calles, carreteras, caminos, etc., cumplen una función estructurante del asentamiento, de manera que no es posible formular una delimitación homogénea y continua del asentamiento sin incluir tales elementos en sus límites naturales.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.1.b) (limitación de nuevas edificaciones residenciales mediante colmatación interior del asentamiento)*: se da en todos los suelos rústicos de asentamiento rural. Hay una única excepción, cuando se trata de resolver el citado problema de medianeras vistas.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.2.b) (estructura rural)*: en los planos de ordenación pormenorizada se especifica el viario, tanto rodado como peatonal.

También se prohíben las nuevas viviendas que no tengan frente a viales existentes. Se entiende que con estos extremos se garantiza el mantenimiento de la estructura rural de cada asentamiento.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.2.c) (tipología de las viviendas)*: desde este Plan se prohíben las promociones de dos o más viviendas. Se exige además a las nuevas viviendas una configuración morfológica y un tratamiento estético que garantiza el mantenimiento de su carácter rural.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.2.d) (reservas de suelo para espacios libres, dotaciones y equipamientos)*: se han previsto estas reservas de suelo para cada suelo rústico de asentamiento rural, de acuerdo con criterios de la actual Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza.

Para algunos asentamientos se ha decidido, en función de las alegaciones recibidas, suprimir los equipamientos propuestos en el anterior documento de tramitación, así como cambiar la ubicación de otros para respetar en la mayor medida posible el mantenimiento del perímetro preexistente.

En los planes parciales se exigen cuarenta (40) metros cuadrados de espacios libres, dotaciones y equipamientos por cada cien (100) metros cuadrados de edificación. Para los suelos rústicos de asentamiento rural se exige entre cincuenta (50) y un cien (100) por cien de lo que se exige en los planes parciales. Se ha tomado para los asentamientos rurales del Paisaje Protegido el cincuenta por ciento de lo exigido a los planes parciales, es decir, la mitad de los cuarenta metros cuadrados, lo que supone veinte (20) metros cuadrados de espacios libres, dotaciones y equipamientos por cada cien (100) metros cuadrados de edificación. Por otro lado, de esa cifra resultante, el cincuenta (50) por ciento debe destinarse a espacios libres.

En algunos asentamientos se ha considerado conveniente no dotar de equipamientos o dotaciones ya que, aún presentando una estructura merecedora de la categorización de suelo rústico de asentamiento rural, la morfología del asentamiento y su cercanía a otros núcleos de mayor entidad hacen que las necesidades de equipamientos y dotaciones queden cubiertas. En cuanto a los espacios libres, se prescinde de ellos cuando se considera que el entorno rural en el que se sitúa el asentamiento compensa con creces la no existencia de suelo específico para espacios libres.





Se procede a expresar estas cifras en los dos cuadros siguientes:

Superficie de espacios libres, dotaciones y equipamientos (m ²)	Superficie mínima de espacios libres, dotaciones y equipamientos según Directriz 63.2.d) (m ²)	¿Cumple la citada Directriz?
5.892	4.967	Sí

En el cuadro anterior se observa que, en cumplimiento de la Directriz 63.2.d) y de manera global, el Paisaje Protegido debe disponer, al menos, 4.967 m² para espacios libres, dotaciones y equipamientos cumpliéndose esta premisa con 5.892 m².

Superficie de espacios libres (m ²)	Superficie mínima de espacios libres según Directriz 63.2.c) (m ²)	¿Cumple la citada Directriz?
4.068	2.946	Sí

En cumplimiento de la Directriz 63.2.c) y con una visión de conjunto, el Paisaje Protegido debe disponer, al menos de 2.946 m² para espacios libres, cumpliéndose sobradamente esta premisa con 4.068 m².

—*Cumplimiento de la Directriz 63.2.e) (usos industriales admisibles)*: se permiten, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones pertinentes, pequeñas industrias y comercios menores o usos semejantes en planta baja de edificaciones residenciales.

—*Cumplimiento de la Directriz 63.3 (capacidad alojativa máxima para el uso turístico)*: se contempla como uso autorizable el turismo rural, exigiéndose los correspondientes requisitos previstos en la legislación sectorial de aplicación. La capacidad alojativa máxima por núcleo se ha calculado de la siguiente manera:

1º) Determinación del número total de viviendas en cada suelo rústico de asentamiento rural (número de metros cuadrados construidos totales, actuales y nuevos según cada ordenanza, dividido por la cifra de ciento cincuenta (150) metros cuadrados construidos por cada vivienda).

2º) Multiplicar el número resultante de 1º) por la cifra de tres con uno (3,1) habitantes por vivienda. Se ha escogido esta cifra por ser la media ponderada de habitantes por vivienda en los municipios que conforman el Paisaje Protegido, según datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), cuya fuente son los ficheros de microdatos de los Censos de Población y Viviendas a 1-11-2001 (ISTAC / INE). El resultado será la capacidad máxima alojativa de cada núcleo, sin distinguir, claro está, la capacidad alojativa debida al turismo rural de la capacidad alojativa debida al uso residencial ordinario. En la siguiente tabla se presentan los datos medios de habitantes por vivienda en dichos municipios:

Municipio	Hab/Viv.
Artenara	2,4
Gáldar	3,4
Moya	3,2
Guía	3,1
Tejeda	2,8
Valleseco	2,8
Valsequillo	3,1
Vega de San Mateo	2,9
Tamaño Medio	3,1

Fuente: (ISTAC / INE).





El resultado se expone en el siguiente cuadro:

Suelo Rústico de Asentamiento Rural	M ² construidos totales de vivienda totales	Número total de viviendas	Capacidad alojativa máxima (número de habitantes)
Las Arbejas	759	4	15
Las Peñas	1.835	10	38
Finca Solís	1.271	9	27
Cueva Grande II y El Lomito	11.832	92	245
Cueva Grande I	9.023	46	187
Camaretas I	1.379	9	29
Camaretas II	1.331	9	28
Cueva de Los Gatos	1.624	9	34
La Gloria	1.076	14	22

No hay edificaciones susceptibles de convertirse en hoteles rurales, por lo que no ha sido necesario establecer una determinación explícita de su situación en los bordes de los asentamientos.

5.4.2.2.2 Cumplimiento del artículo 244. Criterios específicos para la identificación y tratamiento de los asentamientos rurales, del Plan Insular de Ordenación de la isla de Gran Canaria.

—*Cumplimiento del artículo 244.1 (características que no justifican su clasificación y tratamiento como suelo urbano):* las características de cada suelo rústico de asentamiento rural, al encontrarse en un entorno rural (entorno que debe ser preservado, pues así lo exige el Anexo del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, respecto del Paisaje Protegido de Las Cumbres), no aconsejan su clasificación como suelo urbano.

—*Cumplimiento del artículo 244.2 (delimitación y usos autorizables):*

a) Delimitación: se ha procedido a delimitar un polígono apoyado estrictamente en el perímetro definido por los paramentos exteriores de las viviendas existentes.

Posteriormente se ha realizado un análisis de cada límite así delineado, ampliándose cuando se ha entendido que procede: para recoger una parcela con cerramiento existente, para resolver un problema de medianeras vistas, en resumen, para resolver los problemas de límites en los suelos rústicos de asentamiento rural.

b) Usos: se permiten el residencial y el artesanal y pequeña industria, entre otros.

—*Cumplimiento del artículo 244 puntos 3 y 4 (tratamiento de bordes):* la propia delimitación, como ya se ha indicado, procura resolver los problemas de borde.

—*Cumplimiento del artículo 244.5 (límites del asentamiento):* la casi totalidad de los suelos rústicos de asentamiento rural se ha delimitado teniendo en cuenta la existencia de accidentes geográficos. La infraestructura viaria existente también es límite en algunas ocasiones; en muchas otras es elemento estructurante del asentamiento.





—Cumplimiento del artículo 244 punto 6 (mínimo, diez viviendas) y punto 7 (densidad bruta territorial que debe oscilar entre 5 viv/ha y 50 viv/ha): En el siguiente cuadro se presentan los datos obtenidos para cada uno de los Asentamientos:

Suelo Rústico de Asentamiento Rural	Número de viviendas	Superficie en hectáreas	Densidad (viviendas por hectárea)	¿Cumple el artículo 244.7?
Las Arbejas	4	0,398	10,050	No
Las Peñas	10	0,432	23,148	Sí
Finca Solís	9	0,339	26,549	No
Cueva Grande II y El Lomito	92	3,021	30,453	Sí
Cueva Grande I	46	2,690	17,100	Sí
Camaretas I	9	0,257	35,019	No
Camaretas II	9	0,385	23,377	No
Cueva de Los Gatos	9	0,289	31,141	No
La Gloria	14	0,267	52,434	No

—Cumplimiento del artículo 244.8 (unidad mínima apta para la edificación): existe una ordenanza (A1) con una superficie mínima de la unidad apta para la edificación inferior a los doscientos metros cuadrados, pues la estructura de la propiedad en esas zonas y las parcelas residuales aconsejaban unas unidades aptas para la edificación inferiores.

En este documento justificativo se especifica, para cada uno de los asentamientos.

—Cumplimiento del artículo 244.9 (previsión de crecimientos limitados): no se prevén crecimientos que puedan desbordar los límites definidos para cada asentamiento.

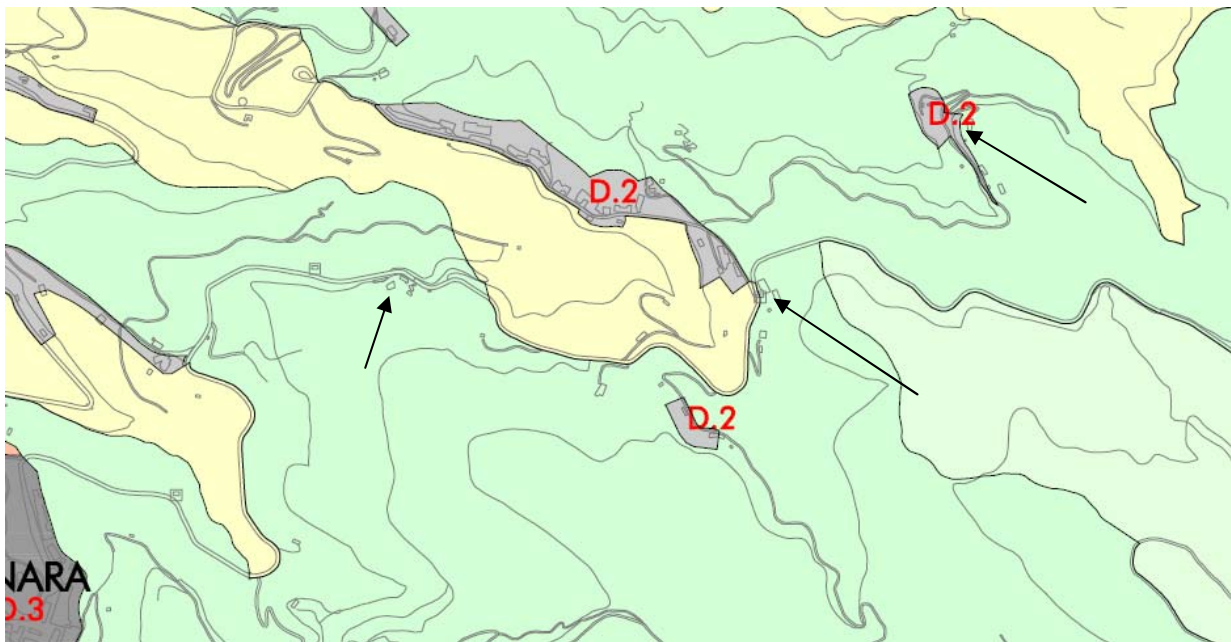
—Cumplimiento del artículo 244.10 (tipología de la edificación): La edificación se prevé sólo entre medianeras, aisladas y casas-cueva.

5.4.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CADA UNO DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.

A continuación se procede a detallar las particularidades de la ordenación de cada uno de los asentamientos rurales, que se encuentran en las siguientes Zonas de Uso Especial (ZUE):

- ZUE 2.- Las Arbejas.
- ZUE 3.- Las Peñas.
- ZUE 4.- Finca Solís.
- ZUE 5.- Cueva Grande II y El Lomito.
- ZUE 6.- Cueva Grande I.
- ZUE 7.- Camaretas I.
- ZUE 8.- Camaretas II.
- ZUE 9.- Cueva de los Gatos.
- ZUE10.- La Gloria





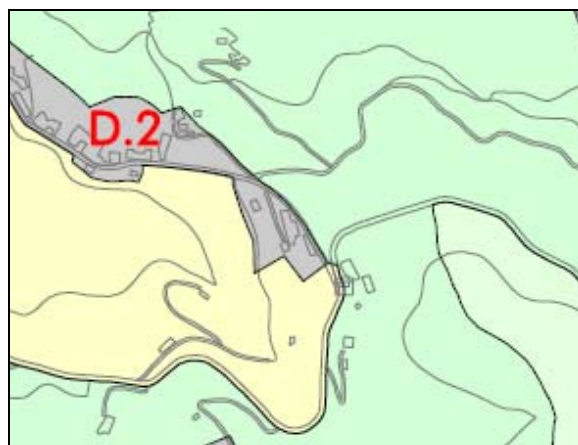
Cueva los Gatos, las Arbejas y las Peñas. Los 3 están en Ba2.

Asentamiento Rural de Las Arbejas

Se trata de un asentamiento rural en el que los terrenos incluidos en su ámbito están zonificados en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria como Ba2. En esta zona se permite la delimitación de este tipo de asentamientos sólo con carácter excepcional, para reconocer núcleos preexistentes, y sin admitir crecimiento. Este núcleo es continuación del asentamiento rural de las Arbejas, delimitado por el PIO GC como D2. Se ha considerado conveniente incluir las edificaciones preexistentes (cuatro) dentro de los límites del Espacio como suelo rústico de asentamiento rural, por estar vinculadas a este asentamiento mayor.

Se ha realizado una delimitación basada en el perímetro de las edificaciones preexistentes, sin dar cabida a nuevas edificaciones, conforme al PIO GC. Respecto a la ubicación de equipamientos y dotaciones, estos se vinculan a los presentes dentro del asentamiento mayor, fuera de los límites del Espacio.

En la siguiente imagen extraída del PIO GC se ha señalado la localización de dicho asentamiento:

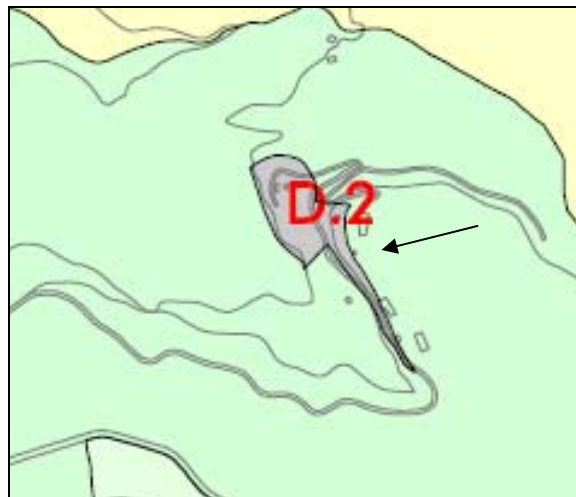


Asentamiento Rural de Las Peñas

Se trata de un asentamiento rural en el que los terrenos incluidos en su ámbito están zonificados en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria como D2 y Ba2. En esta última zona se permite la delimitación de este tipo de asentamientos sólo con carácter excepcional, para reconocer núcleos preexistentes, y sin admitir crecimiento. Este núcleo es continuación del asentamiento rural de las Peñas, delimitado por el PIO GC como D2. Se ha considerado conveniente incluir las edificaciones preexistentes dentro de los límites del Espacio como suelo rústico de asentamiento rural, por estar vinculadas a este asentamiento mayor, lo que ha implicado una ampliación de los límites de la zona D2 hacia la zona Ba2, con el fin de incluir las edificaciones preexistentes.

La delimitación se ha basado en el perímetro de las edificaciones preexistentes, sin dar cabida a nuevas edificaciones, conforme al PIO GC. Respecto a la ubicación de equipamientos y dotaciones, estos se vinculan a los presentes dentro de del asentamiento mayor, fuera de los límites del Espacio.

En la siguiente imagen extraída del PIO GC se ha señalado la localización de dicho asentamiento:



Asentamiento Rural de Finca Solís

Los terrenos de este asentamiento se encuentran zonificados como D2 por el PIO GC. Se trata de un asentamiento vinculado a los de Cueva Grande. La delimitación se ha basado en las edificaciones existentes permitiendo crecimiento en las zonas interiores de acuerdo a la ordenanza marcada. Existen pequeñas variaciones en la delimitación del asentamiento como consecuencia del ajuste de los bordes del mismo. Estas variaciones se producen sobre áreas zonificadas como Bb13 y Ba2 por el PIO, pero como ya se comentado, se trata de pequeñas variaciones que no implican nuevas edificaciones en el caso de la zona Bb13 y que se limita a incluir los bordes de viviendas preexistentes en la zona Ba2.

La ubicación de las dotaciones y equipamientos se ajusta a la realidad física y urbanística objeto de ordenación, respondiendo al hecho de tratarse de la única localización en la que es posible disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en zonas topográficamente aptas, para la implantación de equipamientos, dotaciones o espacios libres.



Se ha analizado asimismo la posibilidad de suprimir los equipamientos y dotaciones previstos, dada la proximidad a los asentamientos mayores de Cueva Grande, pero al considerarse necesario para la articulación del asentamiento, se mantienen.

Cueva Grande II y El Lomito

Los terrenos de este asentamiento se encuentran zonificados como D2 por el PIO GC. Se trata de un asentamiento vinculado al grupo mayor de Cueva Grande. La delimitación se ha basado en las edificaciones existentes permitiendo crecimiento en las zonas interiores de acuerdo a la ordenanza marcada. Existen pequeñas variaciones en la delimitación del asentamiento como consecuencia del ajuste de los bordes del mismo. Estas variaciones se producen sobre áreas zonificadas como Bb13 por el PIO. Las pequeñas diferencias que pueden existir, están relacionadas con pequeños ajustes en los límites de la edificación, ocasionados por la aplicación de la Ley 9/1991 de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias y por ajustes realizados con el fin de resolver las zonas de borde.

La ubicación de las dotaciones y equipamientos se ajusta a la realidad física y urbanística objeto de ordenación, respondiendo al hecho de tratarse de la única localización en la que es posible disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en zonas topográficamente aptas, para la implantación de equipamientos, dotaciones o espacios libres. Se trata además de un conjunto de asentamientos vinculados entre sí, por lo que las dotaciones, equipamientos y espacios libres deben verse en el conjunto general formado por Cueva Grande I, II y El Lomito.

Cueva Grande I

Los terrenos de este asentamiento se encuentran zonificados como D2 por el PIO GC. Se trata de un asentamiento vinculado al grupo mayor de Cueva Grande. La delimitación se ha basado en las edificaciones existentes permitiendo crecimiento en las zonas interiores de acuerdo a la ordenanza marcada. Existen pequeñas variaciones en la delimitación del asentamiento como consecuencia del ajuste de los bordes del mismo. Estas variaciones se producen sobre áreas zonificadas como Bb13 por el PIO, pero como ya se comentado, se trata de pequeñas variaciones que no implican nuevas edificaciones.

La ubicación de las dotaciones y equipamientos se ajusta a la realidad física y urbanística objeto de ordenación, respondiendo al hecho de tratarse de la única localización en la que es posible disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en zonas topográficamente aptas, para la implantación de equipamientos, dotaciones o espacios libres. Se trata además de un conjunto de asentamientos vinculados entre sí, por lo que las dotaciones, equipamientos y espacios libres deben verse en el conjunto general formado por Cueva Grande I, II y El Lomito.

Camaretas I

Los terrenos de este asentamiento se encuentran zonificados como D2 por el PIO GC. La delimitación se ha basado en las edificaciones existentes. Las pequeñas variaciones en la delimitación del asentamiento se producen como consecuencia del ajuste de los bordes del mismo. Estas variaciones se producen sobre áreas zonificadas como Ba2 por el PIO, pero como ya se comentado, se trata de pequeñas variaciones que no implican nuevas edificaciones y que se limita a incluir los bordes de viviendas preexistentes.

La ubicación de las dotaciones y equipamientos se ajusta a la realidad física y urbanística objeto de ordenación, respondiendo al hecho de tratarse de la única localización en la que es





posible disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en zonas topográficamente aptas, para la implantación de equipamientos, dotaciones o espacios libres.

Camaretas II

Se trata de un Asentamiento Rural no delimitado anteriormente y cuyos terrenos están zonificados en el Plan Insular de Ordenación como Bb1.3, en cuya regulación normativa se contempla la posibilidad de delimitar Asentamientos Rurales.

Por su parte, la ubicación del espacio libre y del equipamiento previsto en el borde del asentamiento responde al hecho de tratarse de la única localización en la que es posible disponer de terrenos de dimensiones idóneas, en zonas topográficamente aptas.

Se trata de un Asentamiento Rural no delimitado anteriormente y cuyos terrenos están zonificados en el Plan Insular de Ordenación como Ba2. En esta zona se permite la delimitación de este tipo de asentamientos sólo con carácter excepcional, para reconocer núcleos preexistentes, y sin admitir crecimiento.

Este asentamiento cuenta con cuatro viviendas dispersas, a las que se le suman varias casas-cuevas no representadas en los planos, estimando un total de nueve entidades residenciales, por lo que se considera que el asentamiento tiene la entidad suficiente para su delimitación como asentamiento de acuerdo con la Directriz 63.2.a.

En lo que concierne a la ubicación de los espacios destinados a equipamientos, dotaciones y espacios libres, se ha considerado la proximidad al núcleo mayor de Las Arbejas, pues no se dispone de terrenos de las dimensiones y aptitud topográfica necesarias o apropiadas para una delimitación dentro de los límites del asentamiento, lo que justifica la vinculación a dicho núcleo.

En la siguiente imagen extraída del PIOGC se ha señalado la localización de dicho asentamiento:



La Gloria

Se trata de un Asentamiento Rural no delimitado anteriormente y cuyos terrenos están zonificados en el Plan Insular de Ordenación como Ba2. En esta zona se permite la



delimitación de este tipo de asentamientos sólo con carácter excepcional, para reconocer núcleos preexistentes, y sin admitir crecimiento.

El Plan General de Ordenación de Gáldar reconoce este asentamiento como Suelo Rústico de Asentamiento Rural La Gloria (con el código: SRAR-22). Se encuentra vinculado a un asentamiento mayor que dicho Plan General de Ordenación denomina Barranco Hondo de Arriba- El Tablado (código: SRAR-14), y que se encuentra zonificado como D2 por el PIO GC. Tras el análisis de alegaciones se ha considerado su inclusión. Se trata de 14 viviendas preexistentes, algunas de las cuales son cuevas. Se ha realizado una delimitación basada en el perímetro de las edificaciones preexistentes, sin dar cabida a nuevas edificaciones, conforme al PIO GC.

En lo que concierne a la ubicación de los espacios destinados a equipamientos, dotaciones y espacios libres, se ha considerado la proximidad al núcleo mayor de Barranco Hondo de Arriba-El Tablado, pues no se dispone de terrenos de las dimensiones y aptitud topográfica necesarias o apropiadas para una delimitación dentro de los límites del asentamiento, lo que justifica la vinculación a dicho núcleo.

5.4.2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS SUELOS URBANOS.

El presente Plan Especial clasifica como suelo urbano aquellas áreas residenciales clasificadas urbanas en instrumentos de planeamiento anteriores a él (aprobados definitivamente o en estado avanzado de tramitación y que recogen una realidad preexistente). De esta forma se reconoce como tal, las edificaciones que se encuentran dentro de los límites del Espacio Protegido y que forman parte de un núcleo urbano mayor que es el de Lomo Madrelagua, perteneciente al término municipal de Valleseco.

La zona se encuentra zonificada como D3, suelo urbano, por el PIO GC.

Después del análisis de las alegaciones recibidas, se ha procedido a realizar una modificación de los límites de este suelo urbano respecto al presentado en la Fase de Aprobación Inicial. Esta nueva delimitación del suelo urbano es más acorde con los objetivos planteados para el Espacio Protegido, de forma que se cumple con la contención del crecimiento, y se evita la ocupación de suelos zonificados como Ba2 y Bb2 por el PIO GC.

Por otro lado, al ser este núcleo parte de otro mayor y con el fin de mantener la homogeneidad, se ha considerado adecuado mantener las mismas características de las ordenanzas desarrolladas por la Normativa de las Normas Subsidiarias del municipio de Valleseco. Las pequeñas diferencias que puedan existir, están relacionadas con pequeños ajustes en los límites de la edificación, ocasionados por la aplicación de la Ley 9/1991 de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias y por ajustes realizados con el fin de resolver las zonas de borde.

Respecto a las Ordenanzas de aplicación, si bien como ya se ha comentado, tienen las mismas características que las contempladas por las Normas Subsidiarias de Valleseco para la zona, se ha considerado que al no existir diferencias entre las ordenanzas municipales D1 y D2 para la zona en cuestión, éstas se han agrupado bajo las siglas M1, con lo que se consigue diferenciar la zona de aplicación de esta Ordenanza, dentro de los límites del Espacio Protegido, del resto, que se encuentra fuera de los límites del Espacio. Siguiendo este mismo criterio, se han cambiado las siglas de la ordenanza municipal D3, por las siglas M2.

